



Informe Preliminar de la Investigación de la OEA: Trata de personas desde América Latina y el Caribe (LAC) a Japón

1° de Marzo de 2005

Este informe constituye una evaluación rápida de los hallazgos preliminares.

Beneficiarios del Proyecto: Las Víctimas del tráfico provenientes de América Latina y el Caribe en Japón.

Entidad Contratante de la OEA: Proyecto Coordinador de la Acción Contra la Trata de personas

Investigadores que Implementaron el Proyecto:

La investigación fue planificada, coordinada, analizada y redactada por las siguientes personas:

Kaname Tsutsumi, Líder de Proyecto, Profesora de la Universidad de la Mujer de Kyushu, Kitakyushu, Japón.

Sumiko Honda, Trabajadora de Casos y Administradora del Programa, Centro Asiático Femenino, Fukuoka, Japón.

Asistentes de la Investigación:

Chiho Ogaya, Miembro Investigador, Sociedad Japonesa para la Promoción de la Ciencia (JSPS), Tokio, Japón.

Brenda Tenegra, Programa de Ph. D., Escuela de Graduados de Ciencias del Desarrollo Humano, Universidad de Ochanomizu, Tokio, Japón.

Fecha de Inicio del Proyecto: 1° de Noviembre de 2004

INDICE

RESUMEN Y DESCRIPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. CASOS DE TRÁFICO INFORMADOS

4. ANÁLISIS DE LOS REGISTROS GUBERNAMENTALES DE INMIGRACIÓN

5. ANÁLISIS DE LOS REGISTROS DE ANTECEDENTES CRIMINALES GUBERNAMENTALES

6. RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS PAÍSES LAC

7. DISCUSIONES Y ESTIMACIONES

8. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE PARTE DE LOS INVESTIGADORES

RESUMEN Y DESCRIPCIÓN

El objeto de esta evaluación rápida, es la de proporcionar estimados preliminares sobre la cantidad de víctimas de trata de personas en Japón, que provienen de la Región de Latinoamérica y el Caribe.

Japón constituye un país de destino importante para la trata de personas ¹ para el comercio sexual y la explotación laboral. La mayor parte de las víctimas de esta explotación en Japón, provienen de países asiáticos. Por esta razón, la situación de las víctimas de trata asiáticas, ha recibido la mayor parte de la atención por parte de los medios de difusión, los profesionales y funcionarios de gobierno. No obstante, una minoría substancial de víctimas de trata de seres humanos, provienen del Hemisferio Occidental, principalmente de la Región de América Latina y del Caribe. (LAC). El objeto de este estudio es analizar la situación de estas víctimas de trata provenientes de América Latina.

Esta evaluación rápida está basada en un examen acucioso de los datos migratorios y delictuales disponibles del Gobierno. Es importante mencionar que no todos los nacionales LAC que ingresan a Japón, son registrados en las estadísticas oficiales. Esta evaluación rápida se fundamenta sobre estos datos estadísticos, en adición a observaciones y análisis de los factores prevalecientes en Japón., con el propósito de proporcionar un marco de trabajo para los estimados del ámbito y magnitud de la trata de mujeres desde la región LAC hacia Japón.

Estimamos que el número de mujeres víctimas de trata en Japón provenientes de la región de LAC, es de aproximadamente 1,700 por año. Según explica el informe, este análisis está centrado principalmente en mujeres extranjeras provenientes de los países de LAC, las cuales se estima, han sido víctimas de trata dentro de la industria de comercio sexual en Japón.

Nuestra investigación indica que la mayor parte de las víctimas de trata provenientes de LAC, pueden ser identificadas entre los siguientes grupos de extranjeros en Japón: (1) mujeres detenidas en conformidad con el Acta de Control de Inmigración; (2) mujeres “con permanencia ilegal”; (3) mujeres que poseen visas incluidas en la categoría “Esposo o Hijo de un Nacional Japonés”; (4) mujeres tenedoras de visas “de Artista o Entretenimiento”; y (5) mujeres “en clandestinidad”.

En este informe preliminar, no intentamos hacer un desglose de las 1.700 víctimas anuales de acuerdo a su nacionalidad. Sin embargo, los datos indican que la mayoría de

¹ Este informe adopta la definición de “trata de personas”, en la forma en que ha sido estipulada en el Artículo 3 del “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Trata de personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” – Doc. UN A/45/49 (Vol. 1), 2001.

estas víctimas provienen de Colombia, Bolivia, Brasil, México y Perú. Otros países que también representan importantes fuentes de víctimas son Argentina, Chile, República Dominicana, Ecuador y Paraguay.

La política contra la trata en Japón está siendo actualmente sometida a una extensa revisión. No obstante, en la situación actual en la cual no existen leyes que se refieran directamente a la trata de personas, las autoridades japonesas se niegan a reconocer la mayor parte de los casos de trata, ya sea porque las víctimas simplemente no reportan este crimen a la policía, o porque si lo hacen, se arriesgan a ser procesados como “extranjeros ilegales” y deportadas. La restrictiva política de inmigración de Japón, limita las oportunidades de trabajo legítimo a las mujeres emigrantes, esta realidad puede contribuir a que las mujeres migrantes se encuentren vulnerables a ser explotadas dentro de la trata de personas.

Las autoridades japonesas comenzaron a contabilizar casos de trata a partir del año 2000. En adición la escasa disponibilidad de datos sobre potenciales víctimas de trata, esta parcialmente atribuida a la falta de distinción de género dentro de las estadísticas producidas por la Oficina de Inmigración. Dentro de esta tentativa por clasificar datos sobre potenciales víctimas de trata, se debería notar que sólo se segrega por género la cantidad total de personas de todas las nacionalidades que ingresan a Japón “legalmente”, en conjunto con los registros de antecedentes criminales nacionales, los cuales son elaborados una vez que un extranjero infringe la ley.

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Japón anunció un nuevo plan nacional para combatir la trata de seres humanos en diciembre del 2004.² Este plan persigue mejorar el marco legal japonés con el propósito de combatir la trata de personas de una manera más efectiva. El gobierno japonés persigue efectivizar el plan nacional mediante la ratificación del protocolo internacional contra la trata y a través de la revisión del código penal con el propósito de tipificar la trata de personas como un nuevo tipo de delito. Las nuevas revisiones a las leyes de inmigración también incluirán disposiciones para eximir de deportación como inmigrantes ilegales a las víctimas de trata que sean identificadas. Como una medida para proteger a las víctimas, el gobierno planea otorgar a estas personas un permiso especial para permanecer temporariamente en Japón, y además proporcionarles ayuda económica si fuere necesario, para retornar a su país de origen.

En una acción relacionada, el Gobierno Japonés tiene la intención de establecer una nueva política de visas, que limite la cantidad de personas provenientes de las Filipinas que ingresan al país con visas de “Artista” (Entretenimiento), dicha política entrara en

² Gabinete de Secretariado de Japón, *Plan de Acción sobre el Tráfico de Seres Humanos (Jinshin torihiki taisaku kodo keikaku)*, III.2. (1), 7 de diciembre de 2004.

efecto a partir de enero del 2005. Muchos portadores de visas de “Artista” en Japón provienen de las Filipinas. Esta categoría de visas ha sido criticada por facilitar la trata de seres humanos. El plan mencionado también modificará la ley que regula los establecimientos que proporcionan entretenimiento para adultos, para impedir que mujeres que trabajan en la industria sexual, sean forzadas a la prostitución.

Las medidas discutidas reflejan la preocupación creciente del gobierno sobre la trata de mujeres jóvenes dentro del Japón. Esta iniciativa se debe a la presión internacional a la cual Japón ha estado sometido para que fortalezca sus esfuerzos en el combate contra la trata de personas. El año pasado, los Estados Unidos de América colocó a Japón dentro de una “lista de prevención” para los países que no están combatiendo la trata de personas adecuadamente. Dicha lista incluye a países que están en peligro de ser clasificados dentro de la categoría 3, la cual incluye a los países que no están haciendo nada por combatir la trata de personas dentro de su territorio nacional. Japón es el único país industrializado y desarrollado que ha sido colocado en esta lista de prevención.³ El nuevo plan japonés para combatir la trata constituye un buen paso conceptual para la erradicación de este problema. La implementación de éste plan será crucial para obtener resultados efectivos, tales como incrementar el número de refugios para las víctimas, o para lograr más enjuiciamientos penales y condenas de los traficantes.⁴

En el año 2002, la condena de *Koichi Hagiwara*, un traficante del bajo mundo conocido como “*Sony*”, constituyó un caso importante en el combate contra la trata de personas en Japón, pero no constituyó como resultado un cambio en la política nacional. Aunque la prensa prestó atención a la condena de *Sony* la discusión sobre la trata de seres humanos ha avanzado con lentitud. Los informes de prensa sobre trata de personas en Japón por lo general son bastante magros. Se estima que cientos de miles de mujeres extranjeras indocumentadas trabajan en la industria de comercio sexual en Japón. De acuerdo con la Agencia de Policía Nacional de Japón, los *Yakuza* Japoneses y otras organizaciones criminales están fuertemente involucradas en este lucrativo negocio, que genera ingresos anuales de 83 billones de dólares. Estas organizaciones criminales suelen mantener a sus víctimas cautivas en situaciones de servidumbre. La asistencia del Gobierno Japonés para las víctimas de trata, es muy limitada o inexistente. La mayoría de las víctimas son procesadas como inmigrantes ilegales. Esto resulta en que cuando son descubiertas por las autoridades, de inmediato son detenidas y deportadas. La falta de un estatuto amplio para combatir la trata en Japón, significa que rara vez los delincuentes enfrentan cargos penales por la explotación de sus víctimas. Esto resulta en que los criminales que abusan de las víctimas de trata se les procese legalmente en ocasiones muy limitadas. La mayoría

³ *Trafficking in Persons Report, June 2004*, U.S. Department of State; *The Japan Times*, December 4, 2004 and January 19, 2005. *Trafficking in Persons Report (Informe sobre Trata de personas), Junio de 2004*, Departamento de Estado de los Estados Unidos; *The Japan Times*, 4 de Diciembre de 2004 y Enero 19 de 2005.

⁴ Para mayores antecedentes, ver Lisa Yuriko Thomas, *Kyodo News*, 25 de Noviembre de 2004.

de los traficantes en Japón pagan multas pequeñas en conexión con su participación en la trata de personas, en pocas ocasiones tienen que comparecer en un tribunal.

Las investigaciones llevadas a cabo demuestran que la mayoría de las víctimas en Japón son asiáticas, pero una importante minoría también proviene de la región de LAC. La embajada de Colombia en Japón, estima que aproximadamente 4.000 colombianas son víctimas de la trata de personas, las cuales son mantenidas en algún tipo de servidumbre por los traficantes. El reclutamiento y transporte de víctimas de la región LAC por los Yakuza y otras organizaciones criminales es una actividad escasamente comprendida por funcionarios de gobierno en ambos lados del Pacífico.

Para comprender la trata de personas, es necesario mirar más allá de las conductas ilícitas de una empresa criminal frontal. Kyle y Koslowsky (2001), definen la trata de seres humanos como un “crimen que está organizado”, y no simplemente como “crimen organizado”. La diversidad de personas, los diferentes tipos de redes y la diversidad de sus niveles de participación en la trata, hacen que este fenómeno sea mucho más complicado que un “sólo” tipo de delito.⁵ Los estudios migratorios indican que la red social sirve como una de las facilitadores principales de la movilización de las personas. En el caso de la trata de personas, esta red migratoria, que debería ser una red autónoma e independiente, es reemplazada por una que involucra a un “crimen que está organizado”. De acuerdo con James Finckenauer (2001), las diversas fases del tráfico en los países de envío, recepción y de tránsito, son conducidas por una diversidad de personas, que van desde “empresarios individuales que previamente o de alguna otra forma no habían estado involucrados en delitos, a delincuentes individuales (no de la versión organizada), a grupos mixtos de estos tipos de individuos, a familias, a grupos criminales locales, a redes formadas tanto por delincuentes y no delincuentes, y a sofisticados grupos organizados que operan nacional e internacionalmente.”⁶

También se encuentran en Japón víctimas de la trata de seres humanos en el sector laboral indocumentado que trabaja fuera del ámbito del negocio de comercio sexual. La Oficina de Inmigración de Japón estima que existen 250.000 residentes extranjeros ilegales en el país.⁷ Nuevamente, la información sobre las nacionalidades de estos trabajadores y el número de víctimas potenciales de trata es inadecuada. No existen estimados confiables del ámbito y de la magnitud de la trata de personas entre los trabajadores provenientes de los países de LAC. Sin embargo, se conoce que una gran cantidad de Latinoamericanos trabajan en Japón. Los Latinoamericanos son el segundo

⁵ Kyle, David y Rey Koslowski, eds., *Global Human Smuggling: Comparative Perspectives* (Contrabando Humano Global: Perspectivas Comparativas), Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2001, p. 16.

⁶ Finckenauer, James O., “Russian Transnational Organized Crime and Human Trafficking” (El Crimen Organizado Transnacional Ruso y Trata de personas), en David Kyle y Rey Koslowski, eds., *Global Human Smuggling: Comparative Perspectives* (Contrabando de Seres Humanos: Perspectivas Comparativas), Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2001, p. 174.

⁷ Oficina de Inmigración de Japón, Ministerio de Justicia, Control de Inmigración 2004, p.38

grupo étnico más grande en Japón después de los asiáticos. Una mayoría de ellos son *Nikkeijin* (de etnia Japonesa o descendientes de japoneses, por ejemplo los brasileños japoneses), que emigraron a Japón en los años 1990s. Estas personas también constituyen una gran fuente de remisión de ingresos que fluyen de retorno hacia la región de LAC. Brasil recibió 2,5 billones de dólares norteamericanos en el año 2003, provenientes de remesas efectuadas por sus ciudadanos en Japón.⁸ En general, las escasas estadísticas existentes en Japón sobre los trabajadores de LAC, proporcionan una visión limitada acerca de su situación.

2. OBJETIVOS

El propósito de esta evaluación rápida es la de proporcionar un estimado provisorio del ámbito y magnitud de las víctimas de trata provenientes de la región de América Latina y el Caribe en Japón. Las redes criminales trafican personas por una variedad de razones, que incluyen trabajos agrícolas, en la industria, y en la construcción. Las víctimas de la trata en Japón incluyen a hombres, mujeres y niños. No obstante, se conoce que por lo general Japón es un destino importante para mujeres que han sido traficadas para el comercio de explotación sexual.⁹ Este informe preliminar limita su ámbito a la trata de mujeres, principalmente en el negocio del comercio sexual. (Debería tenerse en consideración que una cantidad de “mujeres” a las que se ha hecho referencia en esta evaluación rápida, de hecho son adolescentes menores de edad, pero este informe hará referencia a ambos grupos en forma general como “mujeres”).

La investigación general ha mostrado que los datos oficiales sobre la trata de seres humanos por sí solos son insuficientes para identificar la magnitud del problema. En ausencia de leyes japonesas que mencionen directamente la trata de personas, muchos casos de trata no son registrados. Presentemente en Japón, muchas de las víctimas no establecen contacto con la policía, y cuando son identificadas, se les procesa como “extranjeros ilegales”. En la mayor parte de los casos las víctimas no son reconocidas como personas que solicitan asistencia. Las autoridades japonesas comenzaron a tabular los casos de trata en el año 2000. Más aún, la escasez de datos sobre trata de personas provenientes de otras fuentes (por ejemplo, de refugios privados y religiosos, grupos étnicos o comunidades) dificulta percatarse de la situación real de las víctimas en Japón. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Japón, por lo general son mucho menos activas en comparación con otros países con un nivel de desarrollo comparativo. Este hecho se refleja en que sólo existen dos refugios privados que asisten a las víctimas de trata de seres humanos en todo el país. El número de víctimas hospedadas o que

⁸ Kakuchi, Suvendrini, *Inter Press Service*, Tokio, 9 de Septiembre de 2004.

⁹ Oficina de ILO en Japón, *Human Trafficking for Sexual Exploitation in Japan* (Tráfico de Seres Humanos para Explotación Sexual en Japón), 2004, p.3.

buscan ayuda en estos refugios, representa una cantidad mínima del total de víctimas probables (este punto será analizado con más detalle en nuestro próximo informe).

En esta evaluación rápida, comenzamos con una revisión general del influjo de mujeres migrantes y potenciales víctimas de trata provenientes de la región LAC. La situación geográfica exige que la mayoría de las entradas a Japón desde la región de LAC, se efectúen dentro del régimen existente para el otorgamiento de visas del país. Las víctimas de la región LAC, poseen visas de algún tipo en casi todos los casos y en consecuencia, ellas están registradas en los datos oficiales de inmigración. La mayor parte de las víctimas de trata provenientes de LAC que ingresan a Japón, entran al país dentro de las siguientes categorías de visas: Visitante Temporal, Esposo, o Hijo de un Nacional Japonés o “Artista”. En algunos casos los traficantes pueden arreglar una entrada clandestina sin visa.¹⁰ Aun no existen trabajos de investigación que analicen la entrada de mujeres extranjeras a Japón utilizando otros tipos de visa (por ejemplo, visas de estudiantes o de capacitación), sin embargo, estas categorías también pueden ser objeto de abuso para transportar algunas víctimas de trata.

Esta evaluación rápida examina los datos sobre extranjeros registrados que ingresan a Japón con una de las siguientes tres categorías de visas: Visitante Temporal, Esposo o Hijo de Nacional Japonés y “Artista”. La revisión de datos se inicia a finales de los 1980s, cuando el ingreso de personas extranjeras a Japón comenzó a incrementar rápidamente, a causa del auge económico y monetario en el país. Este análisis también considera el hecho de que algunas mujeres de LAC pueden ingresar a Japón como visitantes legítimos o migrantes que posteriormente son victimizadas por traficantes.

En Japón, la inmigración y la residencia de extranjeros está estrictamente regulada por las autoridades, esto se debe en parte a la cultura y al aislamiento geográfico del país por ser una cadena de islas. Japón no es un país multicultural. A pesar de la rápida globalización, los habitantes extranjeros registrados en Japón constituyen solo el 1 por ciento de la población. La relativa alta homogeneidad de la sociedad, provoca que los extranjeros se destaquen culturalmente (en lenguaje o costumbres) aunque estos no sean distintos étnicamente (como por ejemplo, las personas descendientes de japoneses). Los extranjeros que intentan ingresar ilegalmente a Japón o que permanecen ilegalmente por un largo período de tiempo, encuentran que el proceso es complicado, riesgoso y difícil para ser ejecutado independientemente. Dichos extranjeros casi siempre precisan de la asistencia de delincuentes organizados o de otro tipo de intermediarios.

Los números oficiales de inmigración examinados en este estudio, son adicionalmente matizados al observar estadísticas criminales claves que involucran a nacionales de LAC. La información estadística presentada sobre las actividades ilegales llevadas a cabo por extranjeros, provienen de fuentes oficiales publicadas así como también de nuevos datos proporcionados por el gobierno Japonés a petición de los investigadores. Utilizando

¹⁰ Oficina de ILO en Japón, pág. 35.

todos los datos recopilados, hemos efectuado una evaluación tentativa de la escala y número de víctimas de trata provenientes de la región de LAC a Japón. Los cálculos presentados, representan un paso inicial de un estudio más amplio que planificamos llevar a cabo, y el cual incluirá entrevistas sobre los temas, así como un examen cualitativo. Estos resultados más detallados serán presentados en nuestro informe final durante el otoño de 2005.

3. CASOS INFORMADOS SOBRE TRÁFICO

Pocos casos de trata de personas con nexos a la región de LAC han sido reportados en Japón. Los siguientes constituyen los casos más conocidos y proporcionan algunos antecedentes generales.

El Caso “Sony”

Los casos de trata que protagonizaran víctimas de la región LAC, no habían sido incluidos en los foros de prensa en Japón hasta el Caso “Sony” durante el 2002.¹¹ De acuerdo con el testimonio proveniente de mujeres colombianas víctimas de trata, recopiladas por la Embajada de Colombia en Tokio, las autoridades japonesas condenaron a uno de los principales traficantes japoneses *Koichi Hagiwara*. Este era apodado “Sony” por sus víctimas, por su hábito de fotografiar y grabar cintas de video de las mujeres reclutadas en estado de desnudez. Esta figura del bajo mundo fue responsable por la trata de alrededor de 400 mujeres colombianas a Japón, donde las enviaban a diversos “bares de snack” y clubes de striptease. El testimonio de las mujeres, también indicó que las forzaban a dedicarse a la prostitución. El negocio era rentable: Sony percibió más de 30 millones de yenes japoneses (aproximadamente US \$ 300.000.-) de este negocio en el año 2001 y 2002 hasta su arresto. Fue condenado y sentenciado por su delito a tan sólo un año y 10 meses de reclusión carcelaria, no por tráfico, sino por violaciones a las leyes laborales y de inmigración. De acuerdo con un representante de una ONG en los Estados Unidos de América, este delito hubiera conllevado a una condena de prisión de 20 a 30 años.

Exhibiciones de Striptease a través de Japón

Una mujer colombiana de 21 años de edad, arribó a Japón buscando un empleo legítimo pero terminó trabajando en 25 clubes de strip a través de Japón desde *Aomori* a

¹¹ *Nihon Keizai Shinbun*, 7 de Noviembre, 2003 (en japonés); *Tokyo Shinbun*, 30 de Junio, 2003 (en japonés).

*Kagoshima*¹². Ella era una estudiante que estaba atravesando dificultades económicas en Colombia cuando su amiga le sugirió que trabajara en Japón para ganar dinero. Fue presentada a un reclutador que la alentó a viajar al extranjero diciéndole que podría ganar suficiente dinero como para costear sus gastos educativos. No obstante, al llegar al aeropuerto de *Narita* en Tokio, miembros del grupo de traficantes de seres humanos, confiscaron su pasaporte y la obligaron a fotografiarse desnuda en una oficina en Tokio. Se le informó que ella tenía una “deuda” de 5 millones de yenes (aproximadamente US\$ 50.000 dólares) supuestamente por los gastos del viaje a Japón. Para pagar su deuda, se le obligo a trabajar como bailarina de striptease en un número de clubes de striptease en Japón. Esta víctima no podía escapar dado que sus traficantes amenazaron con hacer daño a su familia en Colombia si huía. También se le indicó también que su deuda incrementaría si se rehusaba a obedecer sus órdenes. Esta víctima recibía 130.000 yenes cada diez días por sus bailes de striptease, sin embargo se le deducían 110.000 yenes de esta cantidad como pago parcial de su deuda. La cantidad que esta víctima recibía no era suficiente para su manutención. Aunque ella podía ganar 1.000 yenes a través de un cargo adicional de servicio de parte del club de striptease, a menudo se le requería pagar por sus costos de transporte. En Febrero, las autoridades policiales la arrestaron en un club de strip en el área de *Kansai* y la deportaron a Colombia. En un incidente separado, un administrador de uno de los clubes de striptease en *Aomori*, fue arrestado durante una redada policial. Una bailarina colombiana de 20 años, también fue arrestada por exhibición indecente, ingreso ilegal, utilizando un pasaporte falso y una permanencia ilegal.¹³

Un caso en Okinawa

Varias mujeres colombianas y una menor de edad (una joven de 17 años), fueron arrestadas en un club de striptease en la ciudad de *Naha* en *Okinawa*, en Junio de 2004.¹⁴ Ellas habían sido traídas ilegalmente a Japón por un traficante colombiano con base en Tokio, quien tenía contactos con un grupo criminal que operaba en Colombia. El traficante fue arrestado posteriormente por reclutamiento ilegal en violación de la ley de inmigración. Su arresto resulto en la detención del propietario del club, un japonés de 61 años de edad, por conspirar con el tratante y promover la contratación ilegal de extranjeras. El utilizaba el estatus de ilegalidad de las mujeres para denegarles su pago y forzarlas a participar en prostitución. Las mujeres eran obligadas a ofrecer servicios sexuales a varios hombres cada día. Los oficiales de policía de *Okinawa*, arrestaron posteriormente al gerente del club de striptease bajo los cargos de obscenidad y otros actos lascivos. Las víctimas también fueron arrestadas. Durante una investigación, se descubrió que ellas habían arribado a Japón cuatro o cinco años antes, alentadas bajo

¹²*Mainichi Daily News*, 28 de Noviembre, 2003.

¹³*Mainichi Daily News*, 28 de Noviembre, 2003.

¹⁴*Ryukyushimpo*, 17 de Junio, 2004 (en japonés).

falsas pretensiones para trabajar como camareras o acompañantes con la promesa de ganar buenos salarios.

4. ANÁLISIS DE LOS REGISTROS DEL GOBIERNO SOBRE LA INMIGRACIÓN

(1) Residentes provenientes de la región de LAC

Residentes Registrados

Los siguientes datos proporcionan un panorama sobre los nacionales de LAC que residen en Japón. Según la Tabla 1, Japón reporto alrededor de 270.000 brasileños y alrededor de 50.000 peruanos registrados como residentes en el 2003. Los brasileños y los peruanos constituyen la tercera (14,3%) y la quinta (2,8%) comunidad mas grande de extranjeros en Japón. La Tabla 2 muestra el número de extranjeros registrados en Japón provenientes de los países de LAC, por nacionalidad y género. Los países en los cuales las residentes femeninas sobrepasan a los residentes masculinos, son Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

Los Latinoamericanos componen el segundo grupo étnico más grande en Japón después de los asiáticos. La mayor parte de los residentes provenientes de la región de LAC son *Nikkeijin* (de etnia Japonesa o descendientes de japoneses; por ejemplo, brasileño japoneses). El proceso de formación de la comunidad latinoamericana, será analizado en nuestro informe posterior.

Tabla 1 Cambios en el número de extranjeros registrados distribuidos por nacionalidad										
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Total	1,354,011	1,362,371	1,415,136	1,482,707	1,512,116	1,556,113	1,666,444	1,778,462	1,851,758	1,915,030
Corea	676,793	666,376	657,159	645,373	638,825	636,548	635,269	632,405	625,422	613,791
(%)	50.0	48.9	46.4	43.5	42.2	40.9	37.7	35.6	33.8	32.1
China	218,585	222,991	234,264	252,164	272,233	294,201	335,575	381,225	424,282	462,396
(%)	16.1	16.4	16.6	17.0	18.0	18.9	19.9	21.4	22.9	24.1
Brasil	159,619	176,440	201,795	233,264	222,217	224,299	254,394	265,962	268,332	274,700
(%)	11.8	13.0	14.3	15.7	14.7	14.4	15.1	16.0	14.5	14.3
Filipinas	85,958	74,297	84,509	93,265	105,308	115,685	144,871	156,667	169,359	185,237
(%)	6.4	5.5	6.0	6.3	7.0	7.4	8.6	8.8	9.1	9.7
Perú	35,382	36,269	37,099	40,394	41,317	42,773	46,171	50,052	51,772	53,649
(%)	2.6	2.7	2.6	2.7	2.7	2.7	2.7	2.8	2.8	2.8
U.S.A.	43,320	43,198	44,168	43,690	42,774	42,802	44,856	46,244	47,970	47,836
(%)	3.2	3.2	3.1	3.0	2.8	2.8	2.6	2.6	2.6	2.5
Otros países	134,344	142,800	156,142	174,557	189,442	199,805	225,308	245,907	264,621	277,421
(%)	9.9	10.5	11.8	11.8	12.6	12.9	13.4	13.8	14.3	14.5

Fuente: Ministerio de Justicia, *Estadísticas Sobre los Extranjeros Registrados en Japón*, 2004.

Residentes Ilegales

Los residentes ilegales constituyen una categoría importante, debido a que ellos representan personas que están fuera de la legalidad en Japón y como consecuencia, son especialmente vulnerables a la intimidación y explotación. La Tabla 3 muestra los cambios en el estimado del número de residentes ilegales en Japón, por nacionalidad y género. De acuerdo al Ministerio de Justicia, el número estimado de residentes ilegales era de 219,418 en el 2004. Hombres y mujeres de todas las nacionalidades estaban aproximadamente igualmente representados en este grupo. Los países más importantes de la región de LAC con residentes ilegales, fueron Perú y Brasil, con 7.230 peruanos (4.699 hombres y 2.531 mujeres) y 4.728 brasileños (2.836 hombres y 1.892 mujeres). Según se muestra en la Tabla 4, los residentes ilegales peruanos constituyen alrededor del 40% del total de residentes ilegales provenientes de la región de LAC, seguido por residentes ilegales de Brasil, Colombia, Bolivia, Argentina, México, Chile, Costa Rica y Venezuela.

Tabla 2 Numero de extranjeros de LAC registrados distribuidos por nacionalidad y genero				
	Hombres	Mujeres	% de mujeres	Total
Antigua y Barbuda	1	0	0.0%	1
Argentina	2,026	1,674	45.2%	3,700
Bahamas	50	7	12.3%	57
Barbados	90	22	19.6%	112
Belize	6	3	33.3%	9
Bolivia	2,838	2,323	45.0%	5,161
Brasil	151,136	123,564	45.0%	274,700
Chile	334	386	53.6%	720
Colombia	1,028	2,025	66.3%	3,053
Costa Rica	66	93	58.5%	159
Cuba	92	49	34.8%	141
Dominica	25	12	32.4%	37
Republica Dominicana	211	168	44.3%	379
Ecuador	88	108	55.1%	196
El Salvador	32	62	66.0%	94
Grenada	4	0	0.0%	4
Guatemala	46	45	49.5%	91
Guyana	0	9	100.0%	9
Haiti	11	8	42.1%	19
Honduras	76	110	59.1%	186
Jamaica	91	70	43.5%	161
México	902	925	50.6%	1,827
Nicaragua	25	29	53.7%	54
Panamá	32	33	50.8%	65
Paraguay	1,071	964	47.4%	2,035
Perú	29,025	24,624	45.9%	53,649
Saint Kitts and Nevis	-	-	-	0
Saint Lucia	4	0	0.0%	4
Saint Vincent and the Grenadines	4	1	20.0%	5
Suriname	10	2	16.7%	12
Trinidad y Tobago	29	17	37.0%	46
Uruguay	66	56	45.9%	122
Venezuela	143	135	48.6%	278
Total (Paises LAC)	189,562	157,524	45.4%	347,086

Fuente: Ministerio de Justicia, *Estadísticas Sobre Extranjeros Registrados en Japón*, 2004.

Tabla 3 Cambios en el numero estimado de residentes ilegales distribuidos por nacionalidad y genero															
	Julio. 1 199C	Mayo 1 199	Mayo 1 199	Mayo 1 199	Mayo 1 199	Mayo 1 199	Mayo 1 199	Ene.1 1997	Ene.1 1998	Ene.1 1999	Ene.1 2000	Ene.1 2001	Ene.1 2002	Ene.1 2003	Ene.1 2004
Total	106,497	159,828	278,892	298,646	293,800	286,704	284,500	282,986	276,810	217,048	251,697	232,121	224,067	220,552	219,418
Hombres	66,851	106,518	190,996	192,114	180,060	168,532	160,836	155,939	149,828	145,225	134,082	123,825	118,122	115,114	113,066
Mujeres	39,646	53,310	87,896	106,532	113,740	118,172	123,664	127,047	126,982	125,823	117,615	108,296	105,945	105,438	106,352
1 Corea	13,876	25,848	35,687	39,455	43,369	47,544	51,580	52,387	52,123	62,577	60,693	56,023	55,164	49,874	46,425
Hombres	8,793	17,977	22,312	20,998	20,801	21,662	22,549	21,669	20,792	24,434	23,150	21,356	20,747	18,482	16,812
Mujeres	5,083	7,871	13,375	18,457	22,568	25,882	29,031	30,718	31,331	38,143	37,543	34,667	34,417	31,392	29,613
2 China	10,039	17,535	25,737	33,312	39,738	39,511	39,140	38,296	37,590	34,800	32,896	30,975	27,582	29,676	33,522
Hombres	7,655	13,836	19,266	23,630	27,152	26,013	24,789	23,762	22,778	20,748	19,361	18,182	15,749	16,449	18,075
Mujeres	2,384	3,699	6,471	9,682	12,586	13,498	14,351	14,534	14,812	14,052	13,535	12,793	11,833	13,227	15,447
3 Filipinas	23,085	27,228	31,974	35,392	37,544	39,763	41,997	42,547	42,608	40,420	36,379	31,666	29,649	30,100	31,428
Hombres	10,761	12,905	14,935	15,861	15,933	16,056	16,081	15,818	15,489	14,722	13,235	11,593	10,456	10,241	10,471
Mujeres	13,044	14,323	17,039	19,531	21,611	23,707	25,916	26,729	27,119	25,698	23,144	20,073	19,193	19,859	20,957
4 Tailandia	11,523	19,093	44,354	55,383	49,992	44,794	41,280	39,513	37,046	30,065	23,503	19,500	16,925	15,693	14,334
Hombres	4,062	6,767	20,022	25,624	22,611	19,866	17,811	16,839	15,542	13,552	11,082	9,281	8,020	7,307	6,148
Mujeres	7,461	12,326	24,332	29,759	27,381	24,928	23,469	22,674	21,504	16,513	12,421	10,219	8,905	8,386	8,186
5 Malasia	7,550	14,413	38,529	30,840	20,313	14,511	11,525	10,390	10,141	9,989	9,701	9,651	10,097	9,442	8,476
Hombres	5,023	10,099	27,832	21,250	13,266	8,942	6,537	5,589	5,340	5,195	4,984	4,954	5,280	4,803	4,083
Mujeres	2,527	4,314	10,697	9,590	7,047	5,569	4,988	4,801	4,801	4,794	4,717	4,697	4,817	4,639	4,393
6 Taiwan	4,775	5,241	6,729	7,457	7,871	7,974	8,502	9,409	9,430	9,437	9,243	8,849	8,990	9,126	7,611
Hombres	2,080	2,356	3,427	3,867	4,032	3,987	4,128	4,328	4,346	4,394	4,330	4,227	4,346	4,368	3,779
Mujeres	2,695	2,885	3,302	3,590	3,839	3,987	4,374	5,081	5,084	5,043	4,913	4,622	4,644	4,758	3,832
7 Indonesia	315	582	1,955	2,969	3,198	3,205	3,481	3,758	4,692	4,930	4,947	5,315	6,393	6,546	7,246
Hombres	191	416	1,629	2,366	2,485	2,448	2,608	2,808	3,523	3,692	3,627	3,876	4,636	4,740	5,257
Mujeres	124	166	326	603	713	757	873	950	1,169	1,238	1,320	1,439	1,757	1,806	1,989
8 Perú	242	487	2,783	9,038	12,918	15,301	13,836	12,942	11,606	10,320	9,158	8,502	7,744	7,322	7,230
Hombres	172	339	1,904	6,469	8,869	10,066	9,067	8,513	7,721	6,885	6,132	5,723	5,277	4,992	4,699
Mujeres	70	148	879	2,569	4,049	5,235	4,769	4,429	3,885	3,435	3,026	2,779	2,467	2,330	2,531
9 Brasil	664	944	2,703	2,210	2,603	3,104	3,763	5,026	4,334	3,288	3,266	3,578	3,697	3,865	4,728
Hombres	390	570	1,558	1,253	1,474	1,726	2,059	2,798	2,465	1,847	1,855	2,080	2,175	2,296	2,836
Mujeres	274	374	1,145	957	1,129	1,378	1,704	2,228	1,869	1,441	1,411	1,498	1,522	1,569	1,892
10 Sri Lanka	1,668	2,281	3,217	3,763	3,395	2,980	2,783	2,751	3,071	2,734	3,907	3,489	3,730	3,909	4,242
Hombres	1,594	2,143	2,932	3,360	3,043	2,663	2,468	2,410	2,654	3,228	3,377	3,022	3,242	3,402	3,684
Mujeres	74	138	285	403	352	317	315	341	417	506	530	467	488	507	558
Otros	32,040	46,176	85,224	78,827	72,859	68,017	66,613	65,967	64,169	61,488	58,004	54,573	54,096	54,999	54,176
Hombres	26,130	39,110	75,179	67,436	60,394	55,103	52,739	51,405	49,178	46,528	42,949	39,531	38,194	38,034	37,222
Mujeres	5,910	7,066	10,045	11,391	12,465	12,914	13,874	14,562	14,991	14,960	15,055	15,042	15,902	16,965	16,954

Fuente: Ministerio de Justicia of Justice <http://www.moj.go.jp/PRESS/040326-2/040326-2-1.html> (Verificado el : 15 de enero de 2005).

Nota: El estimado se calculó al comparar las cartas de embarque y desembarque.

Tabla 4 Estimados de residentes ilegales de LAC distribuidos por nacionalidad y genero (redondeados)

Rango		Hombres	Mujeres	Total	%
1	Perú	4,700	2,500	7,200	43.9%
2	Brasil	2,800	1,900	4,800	29.3%
3	Colombia	500	800	1,300	7.9%
4	Bolivia	400	300	700	4.3%
5	Argentina	400	200	600	3.7%
6	México	300	200	500	3.0%
7	Chile	100	50	150	0.9%
8	Costa Rica	50	50	100	0.6%
9	Venezuela	60	40	100	0.6%
	Otros Países LAC	690	260	950	5.8%
	Total (Países LAC)	10,000	6,300	16,400	100.0%

Fuente: Agencia de Inmigración, Ministerio de Justicia 2005 a petición de los investigadores.

Tabla 5 Cambios en le numero de nuevos arribos de LAC con la visa de "Visitante Temporero" distribuidos por nacionalidad y genero

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Antigua and Barbuda	-	-	2	4	7	1	2	14	1	5	5	10	3	14	11	16	3	18	21	23	15	5	18	12	210
Argentina	7,327	6,825	2,512	2,425	2,845	2,900	4,707	4,010	3,727	4,217	4,214	4,182	4,294	4,071	4,360	3,211	3,687	3,913	3,972	3,206	5,413	3,560	3,121	3,202	95,901
Bahamas	14	24	54	57	60	43	69	30	73	27	247	280	55	56	42	68	42	67	62	91	82	85	99	53	1,760
Barbados	10	15	48	48	47	48	44	61	48	59	220	82	32	44	41	49	55	69	61	61	52	51	101	58	1,404
Belize	-	-	5	21	12	7	14	14	35	57	111	70	56	59	51	45	29	62	54	33	41	35	48	35	894
Bolivia	164	202	155	153	301	326	241	325	301	435	634	1,776	1,280	1,251	537	487	375	484	423	397	349	377	396	364	11,733
Brasil	5,597	6,405	8,486	6,450	7,230	11,861	11,084	9,226	12,893	22,566	51,845	66,493	38,408	30,161	34,011	45,074	43,827	26,985	19,031	12,145	13,031	9,848	10,627	7,749	511,033
Chile	876	977	970	885	1,010	1,039	992	1,161	1,166	1,346	1,107	1,641	1,527	1,622	1,568	1,702	1,674	1,947	1,388	1,641	1,691	1,484	1,948	1,451	32,813
Colombia	1,382	1,779	2,428	2,090	1,980	2,136	1,863	1,913	1,877	2,271	1,968	2,293	2,421	2,796	2,886	2,701	2,390	2,386	2,048	1,963	2,325	2,518	2,966	2,158	53,538
Costa Rica	445	421	451	380	442	488	443	349	303	352	410	426	346	383	295	370	319	386	377	474	461	501	917	421	10,160
Cuba	6	18	175	190	257	175	204	94	62	74	289	347	220	253	224	366	334	390	249	346	534	372	233	404	5,816
Dominica	40	82	59	123	105	108	5	20	16	8	31	22	14	48	27	20	45	53	56	26	24	34	49	35	1,050
Republica Dominicana	385	639	903	1,008	989	1,124	1,092	1,211	879	1,095	1,130	1,033	982	897	810	741	846	1,000	1,122	1,044	1,165	965	1,055	826	22,941
Ecuador	412	454	369	284	304	518	419	524	298	389	411	470	357	432	508	505	287	309	320	281	351	442	2,079	281	11,004
El Salvador	90	140	150	170	154	193	209	241	208	218	219	209	183	181	180	263	190	211	173	260	238	271	403	202	4,956
Grenada	2	2	0	7	4	7	6	14	2	8	5	7	2	6	6	11	7	2	7	8	5	4	17	18	157
Guatemala	220	227	347	340	562	300	359	356	317	296	241	268	307	234	269	389	259	292	241	394	427	553	758	307	8,263
Guyana	18	13	39	56	37	39	47	56	44	61	31	38	39	43	51	47	30	39	26	28	41	43	53	56	975
Haití	52	21	41	54	43	81	38	96	45	64	41	42	30	43	26	55	26	40	49	59	87	44	78	66	1,221
Honduras	76	107	164	251	236	223	205	194	186	214	141	182	542	290	229	246	162	230	181	186	183	251	308	193	5,180
Jamaica	54	58	165	198	160	205	164	212	193	234	174	215	207	251	251	217	212	266	238	259	241	335	358	243	5,110
México	8,803	12,255	7,678	4,643	8,796	9,576	6,668	7,973	9,420	8,092	8,595	8,037	8,759	8,518	7,635	6,087	7,135	8,699	9,188	9,596	10,988	10,588	22,349	9,779	219,857
Nicaragua	27	57	34	31	70	75	77	68	43	64	37	70	70	95	74	78	66	90	63	71	63	90	87	110	1,610
Panamá	317	332	435	376	434	436	390	342	220	285	317	283	258	288	263	266	217	292	292	260	264	304	351	266	7,488
Paraguay	129	195	242	230	206	212	224	242	335	294	339	245	221	225	249	256	309	304	259	232	350	201	431	169	6,099
Perú	769	980	1,295	1,300	1,253	1,292	1,223	1,554	1,343	1,599	8,164	20,893	14,918	10,364	9,216	4,484	2,271	3,757	2,143	2,764	2,865	2,691	2,602	2,250	101,990
Saint Kitts and Nevis	-	-	-	-	-	2	1	3	2	4	1	2	1	2	1	4	8	5	4	3	3	6	9	6	67
Saint Lucia	1	2	6	3	5	1	1	5	4	4	10	12	4	8	4	11	10	13	7	14	6	4	21	23	179
Saint Vincent and the Grenadine	-	1	8	5	7	4	7	12	7	12	6	7	3	10	3	7	4	11	8	6	4	8	4	26	170
Suriname	17	40	115	101	46	33	19	15	17	13	20	74	25	31	30	34	15	36	34	25	37	28	38	55	898
Trinidad y Tobago	89	112	398	513	434	433	284	222	166	140	103	156	169	183	186	195	299	373	484	472	421	407	493	402	7,134
Uruguay	394	588	545	433	358	386	349	468	451	369	336	539	423	480	533	558	569	614	624	662	617	544	730	349	11,919
Venezuela	1,728	2,263	2,586	982	884	1,138	847	885	1,397	959	1,004	1,401	1,190	1,245	897	928	812	1,123	1,123	1,037	1,256	1,310	1,292	606	28,893
Total (Países LAC)	29,444	35,234	30,865	23,811	29,278	35,410	32,297	31,910	36,079	45,831	82,406	111,805	77,346	64,584	65,474	69,491	66,514	54,446	44,328	38,067	43,630	37,959	54,039	32,175	1,172,423

Fuente: Ministerio de Justicia: *Reporte Anual de Estadísticas Sobre Inmigrantes*.

(2) Afluencia hacia Japón desde la región de LAC

Visitantes Temporales

El estatus de Visitante Temporal es otorgado a un nacional extranjero cuyo propósito en Japón, es el turismo, visitas a lugares de interés, recreación, deportes, visitas a parientes, participación en tours de observación, cursos o reuniones educacionales, o cualquier otra actividad que requiere del nacional extranjero a permanecer en Japón por sólo un corto período de tiempo. No se requiere que las visas de los visitantes temporales sean emitidas con anticipación para visitantes procedentes de aquellos países que han celebrado un convenio mutuo de exención de visas con Japón, dentro de estos se incluye a los Estados Unidos de Norteamérica y a muchos países europeos.¹⁵

Los siguientes 12 países de LAC, también han acordado la exención mutua de visas con Japón: Argentina, las Bahamas, Barbados, Chile, Colombia*, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú*, Surinam, y Uruguay. La así denominada “Medida de Incentivación de Visa” (*Sashou Kansho Sochi*) es una decisión de política japonesa, que recomienda que los visitantes provenientes de ciertos países exentos, obtengan no obstante, visas antes de viajar. Esto fue dispuesto para Colombia y Perú en Febrero de 2004. Desde esta fecha, no obstante estar técnicamente exentos de solicitar una visa de Visitante Temporal, se les recomienda firmemente a visitantes colombianos y peruanos que obtengan una visa, antes de viajar a Japón. De otra forma, ellos corren el riesgo de que su entrada a Japón, sea denegada por los oficiales de inmigración.¹⁶

La Tabla 5 muestra los cambios en el número de nuevos arribos con el estatus de Visitante Temporal entre los países de la región de LAC, por nacionalidad. La afluencia de la región LAC desde los 1980s, ha sido de aproximadamente 1,2 millones. En años recientes, entre 30.000 – 60.000 personas provenientes de la región de LAC, han ingresado por año. La afluencia desde la región de LAC anteriormente descrita, aumento paulatinamente, alcanzando a 111.805 en 1991. Desde entonces, esta afluencia ha disminuido considerablemente. En el año 2003, el número total de nuevos ingresados provenientes de la región de LAC con el estatus de Visitante Temporal, fue de 32.175 (28.8% del total de 1991).

¹⁵ Oficina de Inmigración de Japón, Ministerio de Justicia, Control de Inmigración 20004, p. 7.

¹⁶ Entre los años 1999-2003, la Inmigración Japonesa denegó el “arribo” – esto es, la entrada – autorización para 1.574 colombianos, en gran parte por la preocupación acerca de pasaportes o documentos de viaje falsificados. Los hechos básicos de estos casos encuadran en el modus operandi de los traficantes y sugieren que un número considerable de estas denegaciones podrían haber estado ligadas con el tráfico. Ver Oficina de Inmigración de Japón, Ministerio de Justicia, Control de Inmigración 2004, pág. 20.

La gran afluencia proveniente de la región de LAC a inicios de los años 1990, fue claramente incentivada por la Ley de Control de Inmigración revisada en el año 1990, la cual permitió un más fácil acceso a las visas de residencia, sin restricciones para el empleo a segundas y terceras generaciones de *Nikkeijin* (personas de ascendencia japonesa). El reclutamiento agresivo por parte de empleadores en Japón, también jugó un rol. El número de ingresados provenientes de la mitad de los 12 países con poblaciones *Nikkei* más grandes, especialmente Brasil y Perú, disminuyeron a fines de los 1990s. El número de ingresados de otros países no obstante, ha permanecido estable o ha disminuido escasamente aún después de 1992, cuando la economía Japonesa comenzó a declinar.

Las personas que sobrepasan su residencia permitida otorgada a través del estatus de Visitante Temporal, representan aproximadamente el 70 por ciento de todos los residentes ilegales en Japón. La *Yakuza* ha pasado a participar más activamente en el tráfico, desde que la economía inició su descenso en 1992, forzándolos a buscar fuentes adicionales de ingresos. Un número importante de estos permisos de ingreso, especialmente aquellos emitidos después de 1992, pueden haber sido utilizados para propósitos de trata.

Visa de Esposo o Hijo de un Nacional Japonés

La Ley de Inmigración autoriza una visa para el esposo, hijo o hijo adoptivo de un nacional japonés. La Tabla 6 muestra los cambios en el número de nuevos arribos con el estatus de Esposo o Hijo de Nacional Japonés por nacionalidad. La afluencia proveniente de la región de LAC desde 1985 con esta visa, ha sido de aproximadamente 170.000. En años recientes, alrededor de 10.000 personas con dicha visa, han ingresado anualmente. El número total de ingresados desde la región de LAC incrementó drásticamente en 1990 y alcanzó a 18.023 por año en 1992. A partir de entonces, los ingresos han permanecido algo estables, con fluctuaciones ocasionales. La mayoría de los ingresados con esta visa desde 1985 fueron personas provenientes de Brasil (151.667 personas, que representan el 89.0%), seguidos por Perú (9.707 personas o 5.7%), Argentina, (2.941 personas o 1.7%) y Paraguay (2.425 personas o 1.4%).

La Tabla 7 desglosa la cantidad estimada de habitantes de la región de LAC descendientes de japoneses. No resulta sorprendente que los países con mayor número de personas con ascendencia japonesa, hayan enviado más personas con la categoría de visa Esposo o Hijo a Japón. Los datos indican que la revisión del Acta de Control de Inmigración, afectó más a aquellos poseedores de visas de Esposo o Hijo que aquellos con una visa con estatus de Visitante Temporal. De manera interesante, la cantidad de ingresados desde Paraguay con visa de Esposo o Hijo, ha sido desproporcionadamente grande en comparación con países de LAC en situación similar y de esta forma, esta representa un área que requiere investigación adicional.

Tabla 6 Cambios en el numero de nuevos arribos de LAC con la visa de "Esposos o Hijo de un Nacional Japonés" distribuidos por nacionalidad entre los países de LAC																				Total		
	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003			
Antigua and Barbuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
Argentina	9	7	13	55	93	465	551	262	103	84	158	228	214	77	73	90	97	192	170	2,941	1.7%	
Bahamas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
Barbados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%
Belize	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0.0%
Bolivia	28	15	7	22	40	42	52	47	23	43	49	71	118	96	55	108	125	85	78	1,104	0.6%	
Brasil	78	84	88	503	1,178	7,545	15,105	16,815	12,111	8,859	9,049	9,600	13,945	7,382	9,274	14,544	8,627	6,978	9,902	151,667	89.0%	
Chile	5	8	10	6	8	6	17	17	5	5	9	8	8	10	11	8	4	6	6	157	0.1%	
Colombia	17	16	16	27	38	22	34	46	43	35	23	43	51	40	72	77	62	24	24	710	0.4%	
Costa Rica	1	3	2	2	5	4	5	7	6	5	4	5	3	3	4	4	3	5	2	73	0.0%	
Cuba	2	0	2	1	3	0	0	2	1	1	5	2	6	3	4	3	4	11	10	60	0.0%	
Dominica	0	0	1	0	0	0	6	3	7	12	3	3	4	3	1	0	0	1	1	45	0.0%	
Republica Dominicana	1	0	2	3	4	18	51	25	22	22	31	21	33	22	19	23	12	15	11	335	0.2%	
Ecuador	1	0	2	7	3	4	9	5	0	4	9	10	7	11	2	8	4	5	3	94	0.1%	
El Salvador	2	3	1	3	0	2	0	4	1	2	4	0	2	0	0	1	1	0	2	28	0.0%	
Grenada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0.0%	
Guatemala	3	5	1	6	1	1	0	5	3	1	4	0	2	3	2	2	5	2	4	50	0.0%	
Guyana	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0.0%	
Haití	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	1	0	1	1	8	0.0%	
Honduras	1	6	0	3	2	7	1	11	8	1	3	5	4	7	3	5	4	2	3	76	0.0%	
Jamaica	0	0	0	1	1	0	0	1	4	1	1	2	6	6	7	3	4	4	5	46	0.0%	
México	18	12	28	26	30	40	46	36	29	29	40	35	32	35	38	28	32	32	32	598	0.4%	
Nicaragua	0	2	2	3	1	1	3	2	2	0	5	0	2	3	4	8	1	4	0	43	0.0%	
Panamá	3	2	1	2	1	0	2	1	4	2	1	5	3	0	3	3	0	0	2	35	0.0%	
Paraguay	2	4	8	57	48	159	462	262	103	133	130	121	139	89	85	180	143	120	180	2,425	1.4%	
Perú	19	23	11	11	25	777	789	456	438	399	675	813	894	959	618	844	979	441	536	9,707	5.7%	
Saint Kitts and Nevis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%	
Saint Lucia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%	
Saint Vincent and the Grenadines	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0%	
Suriname	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0.0%	
Trinidad y Tobago	1	1	4	0	0	1	2	0	3	1	1	1	1	0	0	0	0	1	2	19	0.0%	
Uruguay	1	1	0	0	2	4	14	5	2	2	1	9	3	6	3	6	1	3	6	69	0.0%	
Venezuela	8	9	11	5	15	7	15	11	8	7	13	20	11	11	7	5	3	3	1	170	0.1%	
Total (Países LAC)	201	203	211	743	1,498	9,105	17,166	18,023	12,926	9,648	10,219	11,003	15,489	8,766	10,288	15,951	10,111	7,935	10,982	170,468	100.0%	

Fuente: Ministerio de Justicia: *Reporte Anual de Estadísticas Sobre Inmigrantes Legales*
Nota 1: * La visa "Esposos o Hijo de un Nacional Japonés" es otorgada al esposo, hijo o hijo adoptivo de un nacional japonés.
Nota 2: La categoría "Esposos o Hijo de un Nacional Japonés" fue creada en 1985.

Tabla 7 Estimado de la población de ascendencia japonesa proveniente de LAC (Primeros 12 países)

Rango	País	Descendientes japoneses	%
1	Brasil	1,400,000	90.3%
2	Perú	80,000	5.2%
3	Argentina	32,000	2.1%
4	México	16,300	1.1%
5	Bolivia	10,000	0.6%
6	Paraguay	7,000	0.5%
7	Chile	1,600	0.1%
8	Colombia	1,200	0.1%
9	Venezuela	800	0.1%
10	Cuba	800	0.1%
11	Republica Dominicana	800	0.1%
12	Uruguay	500	0.0%
Total		1,551,000	100.0%

Fuente: Ministerio del Exterior, Marzo 2004.

(Proporcionado por el Ministerio del Exterior en una reunión con los investigadores el 5 de noviembre del 2004.

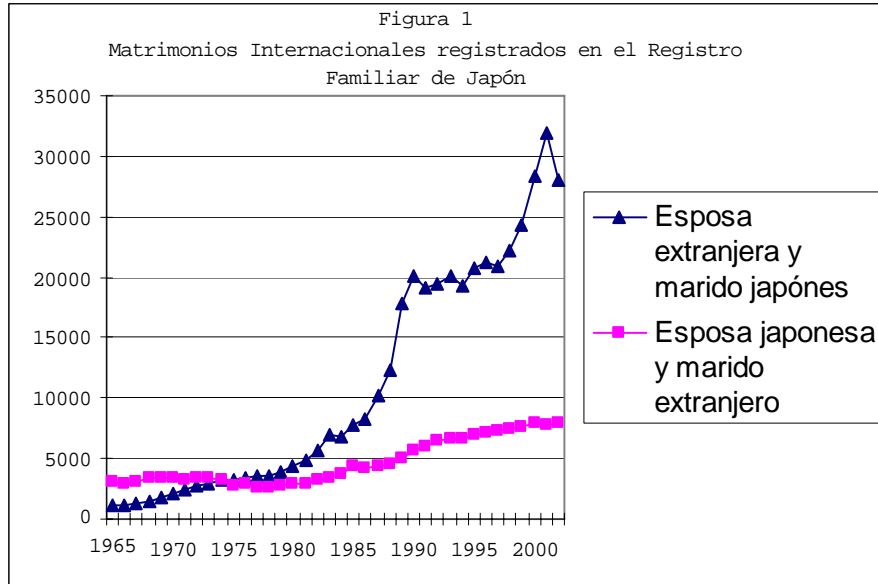
Nota: El estimado se basa sobre estadísticas y un sondeo llevado a cabo por el Ministerio del Exterior.

La Figura 1 muestra la cantidad de matrimonios internacionales registrados en el registro de familia de Japón, por género. De manera notable, la cantidad de matrimonios entre varones japoneses y mujeres extranjeras ha incrementado drásticamente desde mediados de los años 1980, en circunstancias que los matrimonios entre mujeres japonesas y varones extranjeros, han incrementado sólo en forma moderada. Las estadísticas muestran que los hombres japoneses están ingresando un número creciente de mujeres extranjeras a Japón. El impacto de este desarrollo no es claro, pero debe ser reconocido como un vehículo, al menos en algunos casos, para traficar con mujeres extranjeras hacia Japón. En su informe sobre tráfico internacional de mujeres hacia los Estados Unidos, *Amy O'Neil Richard* manifestó que los traficantes están operando cada vez más bajo el disfraz del matrimonio internacional o de agencias matrimoniales, servicios, o catálogos de “novias ordenadas por correo”.¹⁷

Existen muchos sitios en la red electrónica japonesa dirigidos por casamenteros que ofrecen contactos con una gran cantidad de mujeres provenientes de los países asiáticos, de la Federación Rusa y de la región de LAC.¹⁸ Tal como en los Estados Unidos y Europa, es virtualmente imposible cuantificar el número de ingresados de LAC hacia Japón bajo la Visa “Esposo o Hijo”, pueden ser novias ordenadas por correo o potenciales víctimas de trata. Los factores sugieren que algunos casos de visa de Esposo pueden sin lugar a dudas, involucrar la trata, pero la investigación y monitoreo de la situación, descansa principalmente en las autoridades nacionales. Es necesaria una investigación que examine el reclutamiento y los destinos de tenedores de visa extranjeros de Esposo o Hijo de la región de LAC.

¹⁷ Amy O'Neil Richard, *International Trafficking in Women to the United States: A Contemporary Manifestation of Slavery and Organized Crime* (Tráfico Internacional de Mujeres hacia los Estados Unidos: Una Manifestación Contemporánea de Esclavitud y del Crimen Organizado), *Center for the Study of Intelligence* (Centro para Estudios de Inteligencia), Noviembre de 1999, p.27.

¹⁸ Por ejemplo, el <http://www.bridal-field.com/search04.html> (Último acceso: 15 de Enero de 2005) tiene muchos enlaces a sitios matrimoniales en la red.



Visa de Artista (Entretenimiento)

De conformidad con las cifras del Ministerio de Justicia, aproximadamente 130.000 nacionales extranjeros ingresan a Japón cada año con visas de Entretenimiento. En el año 2003, el mayor número de tenedores de nuevas visas de Anfitrión, provino de Las Filipinas, seguido por nacionales de los Estados Unidos, China y Rusia.¹⁹ El desglose de las cifras muestra que alrededor de 80.000 eran provenientes de Filipinas en comparación con 6.000 a 7.000 de cada uno de los países antes mencionados.

Aproximadamente 40.000 nacionales de LAC han ingresado a Japón con visas de Entretenimiento desde 1980. Un desglose por nacionalidad se proporciona en la Tabla 8 para los años 1980 - 2003. El mayor número de personas que ingresaron a través de los últimos 20 años con esta visa, provenían de Brasil (17.249 tenedores de visa que representan el 43% de los ingresados provenientes de la región de LAC), seguidos por personas ingresadas desde México (6.193 tenedores de visa, o 15,6%) y provenientes de Argentina (4.280 tenedores de visa, o sea 10,8%). En años recientes, alrededor de 2.000 Artistas de LAC han ingresado a Japón anualmente. No está claro, cuántas de estas personas pueden haber sido víctimas de trata, pero es ampliamente conocido que el abuso de la visa de Artista en los países en vías de desarrollo, es un modus operandi común para los traficantes.

El estándar japonés que determina si un tramitante de la visa de Artista de la región LAC esta calificado como un Artista bonafide, es vaga. Indudablemente, muchos de los Anfitriones de LAC son genuinos, pero también es de conocimiento común, que muchos de los “Artistas” trabajan como acompañantes en la masiva industria de entretenimiento japonesa para adultos. Según se ha indicado en diversos estudios, una cantidad de

¹⁹ Oficina de Inmigración de Japón, Ministerio de Justicia, *Control de Inmigración 2004*, p. 13.

mujeres que ingresan a Japón como bailarinas y cantantes, son actualmente forzadas al negocio del comercio sexual. Las autoridades japonesas han reconocido que algunas visas de Entretenimiento han sido objeto de abuso por parte de los traficantes. En el contexto de Las Filipinas, en Noviembre de 2004, el Gobierno Japonés decidió imponer condiciones más estrictas para los Solicitantes de visa de Artista Filipinos.²⁰

Según se manifiesta en el informe de la Organización Internacional del Trabajo (ILO), publicado en el año 2004, la industria de entretenimiento para adultos de Japón es enorme y diversa; los clubes fluctúan desde establecimientos de elite altamente formales hasta aquellos que incluyen servicios sexuales en adición a servicios normales de acompañantes.²¹ La mayoría de las mujeres extranjeras que participan en esta industria están en Japón con visas de Artista. Las mujeres provenientes de los países en desarrollo, tienden a terminar trabajando en el segmento de mayor explotación de la industria sexual.

Un informe de investigación de la *Organización Internacional para la Migración (IOM)* sobre mujeres filipinas en Japón, proporciona algunos puntos de vista sobre la situación que probablemente está sucediendo a muchas de sus contrapartes de la región de LAC. De acuerdo al informe de IOM,²² 52 de las 100 mujeres filipinas que respondieron, ingresaron a Japón con visas de Anfitrión: 36 de las mujeres tenían visas de Visitantes Temporales y seis, ingresaron a Japón como portadoras de visa para Esposos. Dos de las mujeres que respondieron, lograron obtener su ingreso ilegalmente. Algunas 77 de las 100 mujeres filipinas informaron que ellas fueron forzadas a la prostitución en Japón. Dieciocho de éstas, informaron que se les rechazo la petición de requerir que los clientes utilizaran condones. Más aún, 84 mujeres informaron que sus pasaportes fueron confiscados y, alrededor de 73 mujeres informaron que su libertad de movimiento estaba restringida. 66 informaron haber sido forzadas a trabajar sin reglamentar sus horas de trabajo y, 47 denunciaron haber sido agredidas físicamente.

El estudio efectuado por *Cameron y Newman (2000)*, reveló similares hallazgos basados en la información procedente de 20 mujeres filipinas.²³ Sus informes revelaron que 7 de las 20 mujeres que respondieron eran portadoras de visas de Entretenimiento. *Cameron y Newman* describen los medios utilizados por los grupos delictivos para intimidar y controlar a sus víctimas mujeres, incluyendo la confiscación de pasaportes y documentos, la retención de pagos, las amenazas de entregar a las mujeres a la policía y oficiales de inmigración para su deportación, en adición a confinamiento, restricción de comunicación y movimiento y violencia física y sexual.

²⁰ Gabinete del Secretariado, 2 (4).

²¹ Oficina de ILO en Japón, p. 34.

²² IOM, *Trafficking in Women to Japan for Sexual Exploitation in Japan: A Survey on the Case of Filipino Women* (Tráfico de Mujeres a Japón para Explotación Sexual en Japón: Una Investigación sobre el Caso de las Mujeres Filipinas), Mayo de 1997, págs. 33-34.

²³ Cameron, Sally y Newman, Edwards, *Trafficking of Filipino Women to Japan: Examining the Experiences and Perspectives of Victims and Government Experts* (Tráfico de Mujeres Filipinas a Japón: Examen de las Experiencias y Perspectivas de las Víctimas y de los Expertos Gubernamentales), United Nations University, Marzo de 2000.

http://www.unodc.org/pdf/crime/human_trafficking/Exec_summary_UNU.pdf (Ultima fecha de acceso: 15 de Enero, 2005)

Tabla 8 Cambios en el numero de arribos de LAC con la visa de "Artista" distribuido por nacionalidad y genero																										
	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total	
Antigua and Barbuda	-	-	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	6	0	0	3	0	0	0	1	0	0	1	0	14	0.0%
Argentina	76	55	80	64	93	91	116	174	197	163	157	202	181	159	250	208	281	260	388	283	272	214	169	278	4,280	11.2%
Bahamas	1	0	2	0	0	0	1	1	3	4	3	4	2	1	1	22	15	13	15	10	3	9	0	1	110	0.3%
Barbados	0	0	1	0	0	2	1	0	0	3	3	4	1	1	3	2	7	4	1	0	0	1	0	1	35	0.1%
Belize	-	-	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	0	14	0.0%
Bolivia	5	1	7	4	5	10	0	10	21	6	18	19	7	18	3	17	11	18	16	21	46	19	11	11	298	0.8%
Brasil	138	172	218	333	382	489	771	1,091	1,323	570	624	717	832	878	1,126	1,049	905	887	798	755	798	984	769	938	17,249	45.0%
Chile	8	30	33	40	18	11	25	46	64	13	54	36	39	7	21	14	12	19	18	12	27	40	11	17	577	1.5%
Colombia	17	11	29	48	31	37	49	205	343	59	20	25	9	47	22	46	17	10	8	41	12	23	10	11	1,102	2.9%
Costa Rica	1	0	1	4	2	0	1	2	3	0	7	1	24	16	37	28	15	0	2	6	3	4	2	2	160	0.4%
Cuba	23	29	11	10	0	10	11	0	24	0	8	77	172	101	97	70	47	103	59	71	246	160	134	106	1,517	4.0%
Dominica	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5	11	1	2	3	3	1	0	0	0	0	2	0	29	0.1%
Republica Dominicana	1	2	1	5	1	1	5	0	4	7	19	40	33	40	22	26	42	20	14	23	37	12	4	16	372	1.0%
Ecuador	1	3	1	3	2	2	6	14	30	6	15	38	42	54	48	59	28	3	2	7	13	17	15	15	420	1.1%
El Salvador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	0	1	3	2	1	0	0	2	1	0	16	0.0%
Grenada	0	1	0	0	2	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0.0%
Guatemala	1	0	1	1	0	1	1	3	1	9	4	1	1	4	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	41	0.1%
Guyana	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0	2	0	1	3	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	17	0.0%
Haití	1	1	2	1	0	0	1	0	2	1	12	1	3	5	3	13	20	24	12	4	4	1	4	15	128	0.3%
Honduras	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	2	6	1	1	1	0	0	1	0	2	2	21	0.1%
Jamaica	6	0	17	14	26	57	53	41	81	93	141	168	226	233	294	290	194	127	157	132	61	24	107	106	2,642	6.9%
México	188	282	165	212	153	230	268	471	572	168	229	255	353	290	270	389	394	373	284	266	223	249	239	140	6,193	16.1%
Nicaragua	0	0	0	0	2	3	1	0	0	1	1	6	2	1	4	6	6	1	9	0	0	0	0	0	43	0.1%
Panama	14	3	15	1	3	3	5	49	4	6	4	5	9	7	2	3	13	1	4	3	6	9	7	3	162	0.4%
Paraguay	1	2	10	15	29	18	24	19	8	31	39	19	19	22	45	25	29	17	39	8	10	38	31	42	537	1.4%
Perú	12	27	3	3	1	6	2	5	10	4	17	26	24	21	26	78	13	12	15	47	34	39	28	46	460	1.2%
Saint Kitts and Nevis	-	-	-	-	-	-	-	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	7	0.0%
Saint Lucia	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	6	0.0%
Saint Vincent and the Grenadines	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0%
Suriname	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	3	2	1	0	12	0.0%
Trinidad and Tobago	23	17	4	15	17	3	16	3	7	4	18	19	31	67	111	85	107	77	35	35	39	27	32	57	809	2.1%
Uruguay	3	26	28	1	8	30	8	39	45	17	19	23	16	21	38	12	70	20	12	9	5	24	24	7	476	1.2%
Venezuela	51	3	2	6	5	2	12	20	15	29	44	42	20	35	56	24	33	35	24	31	46	35	38	40	594	1.5%
Total	572	665	633	780	781	1,010	1,379	2,196	2,763	1,197	1,461	1,738	2,062	2,039	2,491	2,477	2,270	2,031	1,916	1,771	1,893	1,937	1,644	1,859	38,348	100.0%

Fuente: Ministerio de Justicia: *Reporte Anual de Estadísticas Sobre Inmigrantes Legales*

Las personas que ingresaron a Japón procedentes de LAC con visas de Artista, constituyen solamente el 1,4% de todos los portadores de dichas visas en Japón. Varios factores sugieren que los portadores de visas de Entretenimiento procedentes de LAC, especialmente entre los hombres que ingresan, tienen una mayor tendencia a ingresar a Japón como Artistas genuinos que aquellos provenientes de las Filipinas. Sin embargo, dado el patrón general de abuso de la visa de Entretenimiento y tomando en consideración los hallazgos de la investigación sobre las mujeres provenientes de las Filipinas, un número importante de portadores de visa de Anfitrión provenientes de LAC, pueden ser víctimas de trata. El hecho de que la amplia mayoría de las 2.000 personas de LAC que ingresan por año provienen de Brasil sirve para resaltar este punto. Está documentado que las mujeres brasileñas son traficadas a Europa con visas de Entretenimiento.

5. ANÁLISIS DE LOS REGISTROS DE ANTECEDENTES CRIMINALES GUBERNAMENTALES

(1) Extranjeros procedentes de la región de LAC detenidos en conformidad con el Acta de Control de Inmigración.

Las violaciones al Acta de Control de Inmigración, incluyen la permanencia ilegal, el ingreso ilegal, desembarque ilegal, actividades no permitidas y otros delitos. La mayoría de los nacionales extranjeros que violan el acta, están sujetos a deportación, exceptuando un pequeño número de personas que son acusadas falsamente o a quienes se otorga un “Permiso Especial de Residencia” por parte del Ministerio de Justicia. De acuerdo a un oficial de inmigración, 70-80% de los infractores de esta Acta son deportados. Los infractores que se entregan voluntariamente a la Oficina de Inmigración, también son registrados en la categoría de “infracciones y deportaciones/repatriaciones”.

Según se muestra en Tabla 9, el número de casos de infracción que involucraron a nacionales de LAC entre los años 1999 y 2003, fue de 15.274, representando el 6.5% del total de los casos de infracciones cometidas por nacionales extranjeros. El desglose de las cifras por género, muestra que 8.557 hombres y 6.717 mujeres procedentes de la región de LAC, han violado el Acta de Control de Inmigración. En promedio, esto representa alrededor de 1.700 hombres y 1.300 mujeres por año. Estos datos reflejan una tendencia al incremento en el número de infracciones.

	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Total	55,167	51,459	40,764	41,935	45,910	235,235
Hombres	30,506	27,156	22,948	23,225	25,959	129,794
Mujeres	24,661	24,303	17,816	18,710	19,951	105,441
Total (LAC region)	2,821	2,587	2,458	3,482	3,926	15,274
Hombres	1,509	1,384	1,407	1,994	2,263	8,557
Mujeres	1,312	1,203	1,051	1,488	1,663	6,717

Fuente: Agencia de Inmigración, Ministerio de Justicia, enero 2005 a petición de los investigadores.

La Tabla 10 muestra los cambios en el número de casos de LAC por violación al Acta de Control de Inmigración por nacionalidad y género. Durante los últimos 5 años, los casos que involucraban a peruanos, totalizaron 6.671 (43,7%) y constituyen la mayor cantidad dentro de América Latina. Los brasileños fueron segundos con 4.337 casos (28,4%) y los colombianos fueron terceros con 2.684 casos (17,6%). Es importante notar que los casos que involucraron a peruanos, excedieron aquellos de los brasileños que tienen el mayor número de residentes y de arribos anuales a Japón entre los nacionales de LAC.

La Tabla 11 muestra el número de casos de infracción del Acta de Control de Inmigración por edad y género. El mayor número de violaciones fue cometido por individuos dentro del segmento 30-34 años de edad para varones y en el segmento más joven entre 25-29 años de edad para mujeres. Los datos para el 2003 indican que más de 1.000 mujeres de LAC en el rango de edad entre 20-35 años, fueron detenidas por violación del Acta. La experiencia sugiere que muchas de estas mujeres pueden haber sido víctimas de trata y que las autoridades deberían llevar a cabo una revisión acuciosa de éstas y de otras detenidas de manera similar bajo esta ley.

(2) Extranjeros procedentes de la región de LAC arrestados bajo la Ley Contra la Prostitución.

Según se muestra en la Tabla 12, 603 mujeres latinoamericanas y del Caribe fueron arrestadas entre 1990 y 2003 por violación de la Ley Contra la Prostitución. El país de LAC que es responsable por el mayor número de arrestos bajo esta ley, es Colombia. Los nacionales colombianos arrestados fueron 553, seguidos por 16 peruanos, 7 brasileños, 7 ecuatorianos, 7 mexicanos, 6 chilenos, y 3 argentinos. También fue arrestado un nacional de cada uno de los siguientes países: Bolivia, República Dominicana, Paraguay, Uruguay, y Venezuela. La traducción literal de la ley Japonesa utilizada para efectuar estos arrestos es la “Ley de Protección de Venta de Sexo” (*Baishun Boushi Hou*). Esta Ley Contra la Prostitución, ha recibido bastantes críticas debido a que penaliza la venta de sexo por parte de mujeres (convirtiendo la prostitución en un acto criminal en Japón el cual esta sujeto a pena), no obstante, dicha ley parece justificar la compra de sexo por parte de los hombres. Escasos clientes son arrestados de acuerdo con esta ley. Basado en los datos estadísticos y nuestro conocimiento del negocio de comercio sexual en Japón, es lógico deducir que un importante número de las mujeres arrestadas bajo la Ley Contra la Prostitución, han sido víctimas de trata. Muchas de las mujeres extranjeras son arrestadas por haber roto lazos con sus traficantes y no tienen otra opción real que aquella de ser detenidas por las autoridades.

Tabla 10 Cambios en el número de violaciones al Acta de Control de Inmigración de LAC distribuidos por nacionalidad y genero																		
	1999			2000			2001			2002			2003			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Antigua and Barbuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Argentina	19	12	31	16	11	27	16	9	25	28	15	43	36	14	50	115	61	176
Bahamas	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	2
Barbados	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	2	3
Belize	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0	0	0	2	1	3
Bolivia	103	74	177	67	47	114	65	35	100	56	34	90	43	36	79	334	226	560
Brasil	127	64	191	188	81	269	340	177	517	905	527	1,432	1,195	733	1,928	2,755	1,582	4,337
Chile	11	9	20	3	14	17	9	9	18	8	12	20	18	11	29	49	55	104
Colombia	131	442	573	118	369	487	148	324	472	187	379	566	177	409	586	761	1,923	2,684
Costa Rica	5	16	21	3	7	10	3	2	5	3	2	5	4	1	5	18	28	46
Cuba	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	2	2	4
Dominica	11	9	20	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	12	10	22
Republica Dominicana	6	10	16	4	8	12	5	21	26	6	8	14	6	5	11	27	52	79
Ecuador	1	4	5	9	7	16	2	4	6	5	2	7	5	4	9	22	21	43
El Salvador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	2
Grenada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guatemala	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	2	4	2	0	2	6	2	8
Guyana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haití	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	2	2
Honduras	9	3	12	14	4	18	11	2	13	2	1	3	6	5	11	42	15	57
Jamaica	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	4	0	4	6	0	6
México	64	30	94	48	29	77	49	20	69	35	28	63	31	26	57	227	133	360
Nicaragua	2	2	4	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	5	2	7
Panamá	0	1	1	0	0	0	0	3	3	1	1	2	0	0	0	1	5	6
Paraguay	6	2	8	2	0	2	2	3	5	14	12	26	9	15	24	33	32	65
Perú	1,010	632	1,642	909	625	1,534	755	441	1,196	736	460	1,196	708	395	1,103	4,118	2,553	6,671
Saint Kitts and Nevis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saint Lucia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saint Vincent and the Grenadines	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suriname	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	3	2	2	4
Trinidad y Tobago	1	0	1	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3	0	3	7	0	7
Uruguay	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	1	4	3	2	5
Venezuela	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	9	6	5	11
Total (Región LAC)	1,509	1,312	2,821	1,384	1,203	2,587	1,407	1,051	2,458	1,994	1,488	3,482	2,263	1,663	3,926	8,557	6,717	15,274

Fuente: Agencia de Inmigración, Ministerio de Justicia, enero 2005, a petición de los investigadores.

Tabla 11 Número de casos de violación entre países LAC al Acta de Control de Inmigración distribuidos por edad y genero												
	Below 15	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 and older	Total
Hombres												
1999	413	45	113	267	277	195	104	63	21	8	3	1,509
2000	97	33	140	320	347	235	126	56	20	7	3	1,384
2001	77	26	174	297	313	241	152	74	32	11	10	1,407
2002	306	50	213	315	362	315	197	106	66	49	15	1,994
2003	373	54	244	373	365	314	206	135	103	61	35	2,263
Total	1,266	208	884	1,572	1,664	1,300	785	434	242	136	66	8,557
	14.8%	2.4%	10.3%	18.4%	19.4%	15.2%	9.2%	5.1%	2.8%	1.6%	0.8%	100.0%
Mujeres												
1999	360	56	178	301	191	111	44	32	14	14	11	1,312
2000	102	48	216	305	251	128	61	41	23	15	13	1,203
2001	79	54	197	238	203	127	69	33	19	16	16	1,051
2002	287	60	208	273	235	163	89	68	38	51	26	1,498
2003	341	68	254	267	251	170	119	70	61	34	28	1,663
Total	1,169	286	1,053	1,384	1,131	699	382	244	155	130	94	6,727
	17.4%	4.3%	15.7%	20.6%	16.8%	10.4%	5.7%	3.6%	2.3%	1.9%	1.4%	100.0%

La cantidad relativamente elevada de arrestos de colombianas entre las mujeres de LAC, requiere de mayor investigación y ésta será analizada más intensivamente en nuestro próximo informe. Existen diversos puntos en este contexto que son importantes de notar. Un considerable número de mujeres colombianas que son víctimas, según ha sido descrito en los tres nuevos informes mencionados anteriormente, han sido forzadas a trabajar como bailarinas de striptease en Japón. El alto número de arrestos dentro de los registros oficiales puede ser parcialmente atribuido al hecho de que los clubes de striptease, que atraen a una audiencia, son blancos fáciles para la policía u oficiales de inmigración.

El apoyo de la Embajada colombiana a favor de las víctimas, (un tema a ser discutido posteriormente con mayor acuciosidad) es otro factor que fomenta la atención de las autoridades japonesas. Los japoneses no tienen ningún otro recurso legal que no sea “rescatarlas” por medio del sometimiento a custodia. Cualesquiera que sean las razones para este fenómeno es importante recordar que de acuerdo a todos los estimados, miles de mujeres extranjeras trabajan en el comercio sexual japonés y el mayor número de arrestos de colombianas debería ser considerado dentro de ese contexto. Sin embargo, pareciera ser que las colombianas son arrestadas de manera desproporcionada con relación a los números relativos dentro del comercio sexual japonés. Esta es un área a la que las autoridades locales deben prestar mayor atención.

Tal como se indica en la Tabla 10, el número de mujeres de LAC detenidas bajo la Ley Contra la Prostitución, es relativamente más pequeña que el número de mujeres de LAC que son transgresoras de acuerdo con el Acta de Control de Inmigración. El Artículo 24 del Acta define las condiciones para la deportación. De acuerdo con la definición de la ley, los extranjeros que están comprometidos en cualquier tipo de actividades de prostitución, están sujetos a la inmediata deportación aún cuando no hayan sido arrestados o condenados de conformidad con la Ley Contra la Prostitución. En otras palabras, el Acta de Control de Inmigración es aplicada con mayor fuerza que la Ley Contra la Prostitución. Los arrestos efectuados por las autoridades de inmigración usualmente no son reportados al departamento de policía. Aún más, dada la compleja naturaleza del comercio sexual, las infracciones cometidas por mujeres pueden ser

simplemente registradas bajo el Acta de Control de Inmigración y no específicamente bajo la Ley Contra la Prostitución. Todo esto implica firmemente que el número de arrestos relacionados con la prostitución es informado de manera deficitaria en los registros policiales japoneses.

(3) Tráfico

Según se mencionó anteriormente las autoridades que aplican la ley en Japón, comenzaron oficialmente a contabilizar los casos de tráfico sólo en el año 2000. Según se muestra en la Tabla 13, la policía Japonesa arrestó a 194 personas, incluyendo a 52 tratantes en 285 casos entre el año 2000 y el 2004. La Tabla 14 muestra que la policía identificó 334 víctimas de tráfico durante los últimos 5 años. Todas las víctimas identificadas eran mujeres. Las mujeres tailandesas constituyen el número más alto de víctimas con 194, seguidas por 57 colombianas, 25 taiwanesas, 18 filipinas, 14 rusas, 13 chinas, 10 indonesas, 2 camboyanas y 1 coreana.

	2000*1	2001	2002	2003	2004*2	Total
Número de casos de arresto	80	64	44	51	46	285
Número de individuos arrestados	55	40	28	41	30	194
Corredores	16	9	7	8	12	52

Fuente: Agencia Nacional de Policía en una reunión con los investigadores el 5 de noviembre de 2004.

Notes:
 *1 La Agencia Nacional de Policía no recopiló data previo al año 2000.
 *2 La data se recopiló entre enero y septiembre.

	2000*1	2001	2002	2003	2004*2	Total
Nacionalidad de las vict						
Cambodia	0	0	0	2	0	2
China	7	0	4	2	0	13
Colombia	1	3	6	43	4	57
Tailandia	73	39	40	21	21	194
Taiwan	3	7	3	12	0	25
Indonesia	3	4	0	3	0	10
Corea	1	0	0	0	0	1
Filipinas	4	12	2	0	0	18
Russia	12	0	0	0	2	14
Total	104	65	55	83	27	334

Fuente: Agencia Nacional de Policía en una reunión con los investigadores el 5 de noviembre del 2004.

Notas
 *1 La Agencia Nacional de Policía no recopiló data previo al año 2000.
 *2 La data se recopiló entre enero y septiembre.

La política gubernamental para contabilizar el número de casos de trata de personas que comenzó en el año 2000, es un paso hacia adelante, evidenciando un cambio de actitud en la política japonesa hacia la trata. Sin embargo, debería notarse que muchas de las víctimas aún no están siendo debidamente identificadas. La experiencia indica que algunas mujeres extranjeras cuando son arrestadas, niegan ser víctimas, o no están

capacitadas para exponer sus situaciones a los oficiales de policía. Las barreras idiomáticas a menudo son considerables y usualmente los traficantes pueden comunicarse de forma más convincente con la policía que las mujeres extranjeras. Se ha notado en algunos de los estudios que las víctimas de trata o de trabajo forzado, se niegan a informar los abusos sufridos al personal que hace cumplir la ley, debido a que estiman que hacer dichas declaraciones es riesgoso. Las víctimas temen que ellas personalmente y no los traficantes, pueden ser acusadas criminalmente y subsecuentemente deportadas. También temen que exista una represalia en contra de ellas o de sus familias. Otra razón que explica esta falta de disposición, es el hecho de que muchas de las víctimas tienen un temor inherente a la policía, basada en sus experiencias pasadas con autoridades corruptas en sus países y comunidades de origen.²⁴

La Tabla 15 muestra las variaciones en el número de mujeres tratadas a las que se les ha otorgado refugio provisional por la Oficina de Consulta Femenina, distribuidas por nacionalidad. La Oficina de Consulta Femenina, fue establecida por el gobierno de Japón como un refugio de acuerdo con la Ley Contra la Prostitución. Cada prefectura tiene por lo menos una oficina de consulta. La función de la oficina originalmente fue la de ofrecer consulta, guía y protección provisional a mujeres que practican o que han caído en prostitución. Actualmente no obstante, la oficina también funciona como un refugio para muchas mujeres víctimas de violencia doméstica. De acuerdo con la Ley de Prevención de Abuso Conyugal y de Protección de las Víctimas del 2001, la Oficina de Consulta Femenina fue debidamente autorizada para funcionar como un centro de consejo y apoyo de violencia conyugal. Al presente, el gobierno también está considerando utilizar la oficina como un refugio para víctimas extranjeras de la trata de personas. No obstante, los observadores han señalado que la oficina enfrentará dificultades para hacerse cargo de esta tarea adicional, debido a su limitado presupuesto operacional. Más aún, la seguridad en estas instalaciones también es un problema y la cantidad de personal es insuficiente.²⁵ Como resultado de ello, estas instalaciones actualmente no están en capacidad para acomodar a muchas víctimas extranjeras de la trata.

Tabla 15 Cambios en número de mujeres victimas de trata recibieron asistencia temporera de la Oficina de Consultación de la Mujer por nacionalidad					
	2001	2002	2003	2004	Total
Colombia				1	1
Tailandia	1	2	3	4	10
Filipinas			3		3
Corea				1	1

Nota: Año fiscal. La data se recopiló entre abril y agosto del 2004.
Fuente: Ministerio del Exterior en una reunión con los investigadores el 5 de noviembre del 2004.
(La data original provino del Ministerio de Salud, Trabajo y Asistencia Social el 28 de octubre del 2004)

²⁴ *Free the Slaves and Human Rights Center* (Centro para la Liberación de Esclavos y Derechos Humanos), Universidad de California, Berkeley, *Hidden Slaves: Forced Labor in the United States* (Esclavos Ocultos: El Trabajo Forzado en los Estados Unidos), Septiembre 2004, pág.2.

²⁵ Gabinete del Secretariado, *Summary of White Paper on Gender Equal Society (Danjo kyodo sankaku hakusho)*, (Resumen del Papel Blanco sobre una Sociedad Igualitaria de Géneros) 2002. (en Japonés) http://www.gender.go.jp/whitepaper/h14/1_5.html (Fecha del último acceso: 15 de Enero, 2005)

La Tabla 16 muestra el número de mujeres que buscan auxilio en el refugio privado *HELP (House in Emergency of Love and Peace)*. La instalación de *HELP* aparte de refugios privados para víctimas extranjeras de violencia doméstica, es solo una de dos ONG que asisten a mujeres extranjeras que son víctimas de trata. El refugio *HELP* ubicado en Tokio tiene 10 habitaciones que pueden acomodar un máximo de 15 personas. Una cantidad de sus clientes han huido desde áreas rurales de Japón (por ejemplo, la prefectura de *Nagano*)²⁶ La Casa para Mujeres *Saala*,²⁷ también administra un pequeño refugio en *Yokohama*, principalmente para mujeres tailandesas que son víctimas de la trata.

No existe un conocimiento general o una conciencia ampliamente difundida en Japón acerca de que las víctimas extranjeras de trata constituyen un grupo de población vulnerable que amerita asistencia. Las víctimas deben ser ingeniosas para escapar de sus captores y sobrevivir por sí solas dentro de la sociedad japonesa. La mayor parte de las víctimas puede escapar de sus captores recibiendo ayuda de un cliente o un compatriota compasivo, luego estas son llevadas hasta un refugio por sus respectivas embajadas. La existencia de refugios para las víctimas de trata no es ampliamente conocida entre las mujeres extranjeras y aún entre la población japonesa. La mayor parte de las líneas de auxilio telefónico que operan, sólo han sido diseñadas para víctimas de violencia doméstica.

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003*1	2004*2	Total
Tailandia	9	7	8	5	2	17	16	19*3	24	88
Colombia	5	5	3	4	9	17	7	1		51
HongKong	1									1
Taiwan		1		7					1	9
Corea		1	1	1						3
China		1					1			2
México				1			1			2
Romania				1		1				2
Perú							1			1
Costa Rica								2		2
Total	15	15	12	19	11	35	26	3	25	161

Fuente: Yoshida, Yoko and JNATIP edit., Medidas necesarias para eliminar la trata de personas (*Jinsin baibaiwo nakusutameni*) , Akashishoten 2004 (en Japonés), p. 20.

Notas

*1 El año fiscal se introdujo en el 2003.

*2 La data se recopiló entre abril y septiembre del 2004.

*3 Incluyendo 3 menores.

²⁶ Otsu, Keiko y Kaori, Muto, "From the Private Shelter's Perspective" (*Minkan sheruta karano shiten*) (desde la perspectiva del Refugio Privado) en Yoshida, Yoko y JNATIP eds., *Measures to be taken to eliminate human trafficking (Jinsin baibaiwo nakusutameni)*, (Medidas a ser tomadas para eliminar el tráfico de seres humanos) Akashishoten 2004 (en Japonés), págs. 14-45.

²⁷ "Saala", significa "refugio" en idioma tailandés.

La mayoría de las mujeres extranjeras tienen dificultad para escapar de los traficantes debido al temor, intimidación y amenazas físicas o psicológicas. Existe un dicho entre los trabajadores de casos de las ONG, acerca de que “los policías devuelven a las mujeres que vienen a buscar ayuda a los traficantes”. Para las mujeres que trabajan en lugares aislados de Japón, tales como las solitarias islas en *Okinawa*, es la posibilidad de escapar es prácticamente inexistente. Las mujeres extranjeras en todas partes en Japón, incluyendo muchas áreas urbanas fuera de Tokio tales como *Fukuoka* y *Sapporo*, que tienen poblaciones que exceden un millón de habitantes y que son florecientes industrias sexuales.

Las embajadas constituyen importantes estaciones de camino para los extranjeros que necesitan asistencia. En Japón, el registro total de asistencia a las víctimas por parte de las embajadas o consulados es desigual. Tailandia por ejemplo, es ampliamente reconocida como el país fuente más importante para víctimas de la trata en Japón. Según se indica en la Tabla 3, existían 8.386 mujeres tailandesas en el 2003 con permanencia ilegal. No obstante, la Tabla 14 muestra que solamente 194 mujeres tailandesas fueron identificadas como víctimas durante los últimos 5 años y la Tabla 16 muestra que solamente 88 mujeres tailandesas se refugiaron en las instalaciones de *HELP* durante los últimos 9 años. En el caso de las mujeres colombianas, la Tabla 4 muestra que existían alrededor de 80 mujeres colombianas con permanencia ilegal en Japón. Como se indica en las Tablas 14 y 16, solo 57 víctimas colombianas fueron identificadas y a 51 se les otorgó refugio durante el mismo período. Las mujeres extranjeras alojadas en estos refugios, por lo general han sido asistidas principalmente por sus respectivas embajadas. La data indica que la Embajada de Colombia puede estar entre las más enérgicas entre todas las misiones extranjeras en Japón, ya que proporciona asistencia a nacionales colombianos que han sido víctimas de trata. Como se mencionó anteriormente, esto puede estar ligado al número de arrestos de colombianas bajo la Ley Contra la Prostitución.

6. RESUMEN DE LOS DATOS SOBRE LOS PAÍSES DE LAC

La Tabla 17 muestra los perfiles de los países con relación a indicadores seleccionados de migración y trata de la región de LAC a Japón. Deberá notarse que todos los países de LAC que han tenido por lo menos 100 mujeres arrestadas de acuerdo con el Acta de Control de Inmigración, también tuvieron por lo menos a un nacional arrestado bajo la Ley Contra la Prostitución. Estos mismos países – Bolivia, Brasil, Colombia, México y Perú – también representan una gran cantidad de residentes ilegales.

Tabla 17 Perfil de países LAC en datos escogidos sobre migración y trata de personas hacia Japón en el 2003											
	Estadia Temporal	Esposo/Hijo de un Japónes	Artista	Permanencia Ilegal*1		Violación*2		Prostitución*3	Victimas*4	clientes HELP*5	Otras Referencias
	Ambos sexos	Ambos sexos	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
Antigua and Barbuda	12	0	0	-	-	0	0	0	0	0	-
Argentina	3,202	170	278	400	200	115	61	3	0	0	-
Bahamas	53	0	1	-	-	2	0	0	0	0	-
Barbados	58	0	1	-	-	1	2	0	0	0	-
Belize	35	1	0	-	-	2	1	0	0	0	-
Bolivia	364	78	11	400	300	334	226	1	0	0	-
Brasil	7,749	9,902	938	2,800	1,900	2,755	1,582	7	0	0	-
Chile	1,451	6	17	100	50	49	55	6	0	0	*6
Colombia	2,158	24	11	500	800	761	1,923	553	57	51	-
Costa Rica	421	2	2	50	50	18	28	0	0	2	-
Cuba	404	10	106	-	-	2	2	0	0	0	-
Dominica	35	1	0	-	-	12	10	0	0	0	-
Republica Dominicana	826	11	16	-	-	27	52	1	0	0	-
Ecuador	281	3	15	-	-	22	21	5	0	0	-
El Salvador	202	2	0	-	-	1	1	0	0	0	-
Grenada	18	0	0	-	-	0	0	0	0	0	-
Guatemala	307	4	3	-	-	6	2	0	0	0	-
Guyana	56	0	0	-	-	0	0	0	0	0	-
Haití	66	1	15	-	-	0	2	0	0	0	-
Honduras	193	3	2	-	-	42	15	0	0	0	-
Jamaica	243	5	106	-	-	6	0	0	0	0	-
México	9,779	32	140	300	200	227	133	7	0	2	*7
Nicaragua	110	0	0	-	-	5	2	0	0	0	-
Panamá	266	2	3	-	-	1	5	0	0	0	-
Paraguay	169	180	42	-	-	33	32	1	0	0	-
Perú	2,250	536	46	4,700	2,500	4,118	2,553	16	0	1	-
Saint Kitts and Nevis	6	0	0	-	-	0	0	0	0	0	-
Saint Lucia	23	0	2	-	-	0	0	0	0	0	-
Saint Vincent and the Grenadines	26	0	0	-	-	0	0	0	0	0	-
Suriname	55	0	0	-	-	2	2	0	0	0	-
Trinidad y Tobago	402	2	57	-	-	7	0	0	0	0	-
Uruguay	349	6	7	-	-	3	2	1	0	0	-
Venezuela	606	1	40	60	40	6	5	1	0	0	-
Desconocido	-	-	-	690	260	-	-	1	-	-	-
Total (Países LAC)	32,175	10,982	1,859	10,000	6,300	8,557	6,717	603	57	56	-

Notas:
*1 La data se recopiló en el 2005.
*2 Número de casos de violación al Acta de Control de Inmigración en los últimos 5 años.
*3 Número de extranjeros de países LAC arrestados de acuerdo con la Ley de Protección de Venta de Sexo en los últimos 14 años.
*4 Número de víctimas de trata en los casos de arresto en los últimos 5 años.
*5 Número de mujeres que buscaron refugio de traficantes en HELP (House in Emergency of Love and Peace) en los últimos 9 años.
*6 Ryann Connell, Escritor para Mainichi Daily News, reporto sobre dos mujeres que acusaron a Anita Alvarado de traerlas a Japón para que sirvieran como esclavas sexuales. 10 de julio del 2003.
*7 Lederer, Laura J.D., reporto " Las autoridades mexicanas recientemente descubrieron una red criminal que llevo alrededor de 1,200 mujeres mexicanas a Japón con el proposito de prostituir las. La edad de las mujeres era entre 18 y 30 años. A estas se les habia prometido empleo como artistas, cantantes o bailarinas." en *The Protection Project, enero 2001 , Human rights report on trafficking of women and children: A country-by-country report on a contemporary form of slavery* , p.277.

7. DISCUSIONES Y ESTIMACIONES

(1) Magnitud del tráfico proveniente de la región de LAC hacia Japón

Según se menciono, previamente, esta evaluación rápida sugiere que la mayoría de las víctimas de LAC ingresan a Japón con una visa legal y que posteriormente son sometidas a explotación como víctimas de trata. Se presume que muchos han ingresado a Japón con una visa o una situación legal en las categorías de Visitante Temporal, Esposo o Hijo de Nacional Japonés, o de Artista. Las políticas restrictivas de inmigración de Japón, no ofrecen muchas otras categorías de visas como para que los traficantes abusen al transportar sus víctimas a Japón (son excepciones las visas de estudiantes o de capacitación, que no son examinadas en este informe de evaluación rápida). Otro principal medio de entrada a Japón, es el ingreso clandestino al país.

Por consiguiente, estas categorías incluyen tanto los ingresos legales como los ilegales y proporcionan un panorama del universo de nacionales de LAC que se entran a Japón anualmente. De esta información se pueden derivar subconjuntos que ofrecen más datos acerca del ámbito y magnitud de la potencial actividad de la trata de personas. El análisis de cada una de las categorías relevantes de visa, así como también las estadísticas criminales sobre extranjeros que han llegado al conocimiento de las autoridades japonesas, nos permite definir el conjunto de víctimas potenciales. Partiendo de estas cifras en bruto, aplicamos nuestras propias observaciones y conocimiento de la dinámica de la trata de seres humanos en Japón. Esto proporciona una línea de base que nosotros utilizamos para estimar las víctimas de acuerdo a su categoría pertinente.

Las categorías claves que han sido consideradas son:

- Mujeres de LAC detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración
- Mujeres de LAC con permanencia ilegal
- Cónyuge de Japoneses
- Mujeres con visa de Artista
- Mujeres en Clandestinidad

A. Mujeres Detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración

Durante los últimos cinco años, alrededor de 6.717 mujeres de América Latina y el Caribe han violado el Acta de Control de Inmigración, esto representa aproximadamente 1.300 mujeres por año. La Tabla 2 muestra los estimados del Gobierno Japonés sobre el número de trabajadoras femeninas extranjeras ilegales desglosado de acuerdo a actividad laboral. De acuerdo a estas estadísticas gubernamentales, 34% de las mujeres estaban trabajando como acompañantes o en entreteniendo a clientes. Se piensa que muchas mujeres dentro de esta categoría, están involucradas en el negocio del comercio sexual. Otro 4,1% de las mujeres que trabajan ilegalmente, declararon que ellas estaban involucradas en la prostitución, una actividad que a menudo incluye un alto elemento de explotación. En Japón la prostitución puede incluir bailes de striptease y similares tipos

de servicios sexuales tales como trabajar como una “señora del jabón” (*Sopujo*). Con respecto al termino *Sopujo*, una mujer es empleada formalmente para lavar los cuerpos masculinos de sus clientes, pero es conocido que estas trabajadoras a menudo proporcionan servicios sexuales.

Más aún, las mujeres incluidas en otras categorías en la Figura 2, también son víctimas potenciales debido a que estas pueden haber ocultado sus actividades reales después de haber sido detenidas. La experiencia indica que muchas de las mujeres que respondieron a las preguntas de las autoridades después de ser arrestadas, se rehúsan a revelar que han sido forzadas a la prostitución. Otra debilidad en estas estadísticas, es que no reflejan el hecho de que algunas mujeres pudieron haber sido víctimas de trata, forzadas durante un tiempo al comercio sexual, pero posteriormente lograron escapar de esta condición y encontrar un nuevo trabajo ilegal previo a su detención. La experiencia indica que tales víctimas no revelan la naturaleza de su primer “empleo” a las autoridades japonesas.

Mike Douglas ha observado que la especialización pública en la inmigración femenina para brindar servicios sexuales en conjunto con las limitadas oportunidades disponibles de ocupaciones alternativas, mantiene a Japón en un lugar separado de las demás sociedades de altos ingresos.²⁸ Muchas mujeres de LAC que emigran a Japón sin adiestramiento, arriban con escasas opciones económicas, por lo tanto el negocio del comercio sexual – adicionado a la confabulación de los traficantes, se convierte en la única opción de “lugar de trabajo”. Este mismo fenómeno puede ser visto entre aquellas mujeres de LAC no capacitadas, que emigran a países que tienen similitudes culturales y un manejo del idioma tal como España. En el caso de Japón, las mujeres de LAC enfrentan grandes barreras culturales e idiomáticas y las opciones económicas son aún más escasas y la industria de entretenimiento para adultos está más ampliamente desarrollada. Más aun, en Japón es muy probable que estas mujeres extranjeras sean empujadas hacia el segmento más explotador del comercio sexual.

En resumen, los datos del propio Gobierno Japonés sobre mujeres detenidas que trabajan ilegalmente, sugieren que el 38,8% (34,7% más 4,1%) han trabajado en áreas potencialmente ligadas a la industria de entretenimiento para adultos (sirviendo como prostitutas, acompañantes o anfitrionas), una actividad comercial en la cual las mujeres extranjeras a menudo sufren algún tipo de explotación ligada a la trata.

La experiencia muestra que las víctimas de explotación de la trata sufren todo tipo de abusos de manera constante. En otras palabras, las víctimas sufren diferentes abusos en diversos grados. Nosotros estimamos que esto ocurre en la industria japonesa de entretenimiento para adultos. No todas las mujeres extranjeras que sirven en esta industria pueden ser consideradas como víctimas de la trata; no obstante, la norma internacional es generosa legalmente con las potenciales víctimas, quienes a menudo son

²⁸ *Douglass, Mike*, “*The Singularities of International Migration of Women to Japan: Past, Present and Future*” (Las Singularidades de la Migración Internacional de Mujeres a Japón: Pasado, Presente y Futuro), en *Mike Douglass y Glenda S. Roberts eds., Japan and Global Migration: Foreign Workers and the Advent of a Multicultural Society* (Japón y la Migración Global: Trabajadores Extranjeros y el Advenimiento de una Sociedad Multicultural), *University of Hawaii Press*, 2000, p.113.

personas vulnerables e aisladas en países extranjeros. El estándar internacional establece que las supuestas infracciones “leves”, tales como la restricción de movimiento, el control de pasaportes, o uso intimidación silenciosa y amenazas, son todos ejemplos de abusos de la trata.

Concluimos que muchas de las mujeres de LAC detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración, encajan dentro de los perfiles de personas ligadas a o que han participado a través de algún tipo de “trabajo” en la industria de entretenimiento de adultos., dadas las barreras que enfrentan para encontrar un empleo legítimo dentro de la economía japonesa. Sugerimos adicionalmente que las estadísticas del Gobierno Japonés no captan en su totalidad a todas las personas que pueden haber sido forzadas a este tipo de trabajo. En combinación estos factores apoyan nuestro estimado de que el 50% de las mujeres de LAC detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración son potenciales víctimas de trata. Esto representa aproximadamente 650 personas por año.

B. Mujeres con Permanencia Ilegal

Otra categoría importante de potenciales víctimas de trata, está representada por individuos que tienen permanencia ilegal más allá de su autorización para permanecer en Japón. El estimado oficial de residentes ilegales se lleva a cabo por medio de la comparación de las tarjetas de embarque con las de desembarque, identificando de este modo, aquellas personas que han excedido en su período de permanencia temporal autorizada. No existe una superposición o una doble contabilización entre el número de residentes ilegales y extranjeros detenidos bajo el Acta de Control de Inmigración debido a que los extranjeros detenidos de acuerdo con esta Acta, son registrados por el gobierno y restados de la cantidad de residentes ilegales.

Los residentes ilegales pueden ser definidos como personas que han violado el Acta pero que aún no han sido detenidos por las autoridades. En el año 2004 se estimó la existencia de 6.300 mujeres de América Latina y el Caribe como residentes ilegales. El número anual de nacionales de LAC que son residentes ilegales, comenzó a incrementar en 1990. Desglosado por año, el número de residentes ilegales ha incrementado en un promedio de 400 mujeres de LAC. Este número representa a las mujeres de LAC que ingresaron legalmente a Japón pero que han permanecido por un período más largo que aquel permitido por sus visas. No existe información acerca del por qué estas mujeres decidieron permanecer ilegalmente; existen muchos factores involucrados, algunos de los cuales están presumiblemente relacionados con trabajo ilegal en el negocio de comercio sexual y en consecuencia en la trata de personas.

Al igual que con las mujeres detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración, las mujeres con permanencia ilegal son más vulnerables a la explotación como víctimas de la trata. La razón principal para esto consiste en que sus tratantes pueden controlarlas bajo amenazas de entregarlas a las autoridades para su deportación. De acuerdo con nuestro análisis, la potencial vulnerabilidad de la trata sobre las mujeres con permanencia ilegal, es idéntica de aquella de las mujeres detenidas por las autoridades bajo el Acta de Control

de Inmigración. Ambos grupos provienen del mismo conjunto de emigrantes de LAC, con la diferencia principal que algunos de ellos han sido detenidos por las autoridades y otros no. Por esa razón, estimamos que un 50% de las mujeres con permanencia ilegal, son potenciales víctimas de trata. Esto representa aproximadamente 200 personas por año.²⁹

C. Cónyuges de Nacionales Japoneses

Es ampliamente conocido que los traficantes en muchas regiones abusan de las visas de reunificación de familias, con el propósito de transportar a las víctimas a través de fronteras nacionales. En Japón, esta categoría de reunificación familiar está principalmente representada por la visa de Cónyuge o Hijo de Nacional Japonés. El Nuevo Plan de Acción de Japón sobre Medidas para Combatir el Tráfico de Seres Humanos, reconoce que muchos extranjeros que trabajan como acompañantes en establecimientos de bebida, tienen estatus de residencia de “Cónyuge o Hijo de Nacional Japonés”, sugiriendo que esta categoría de visa puede ser actualmente abusada por los traficantes.³⁰ La evidencia anecdótica sugiere que los traficantes utilizan matrimonios falsos para transportar mujeres de América Latina a Japón, con frecuencia la ruta para transportar a las víctimas de trata es a través de Europa. La data revela que 10.000 cónyuges o hijos de nacionales japoneses provenientes de los países de LAC ingresan a Japón cada año y, un desglose adicional indica que la amplia mayoría de estos ingresados, probablemente el 90% están calificando para estas visas en calidad de cónyuges en vez de hijos.

La evidencia para este análisis yace en el creciente número de matrimonios registrados con extranjeros en comparación con los emigrantes que ingresan. Ello también refleja el estable declive de la tasa de natalidad de los japoneses en los años recientes, uno de los factores que ha contribuido a la revisión del Acta de Control de Inmigración de 1991, permitiendo un influjo de personas de ascendencia japonesa a Japón. Desafortunadamente, un desglose de cifras en esta categoría de visas de Cónyuge o Hijos no está disponible por género. No obstante, el registro nacional japonés de matrimonios internacionales proporciona algunas perspectivas. Este revela que el 77,9% de los matrimonios registrados en el 2002, entre nacionales japoneses y extranjeros fueron entre varones japoneses y mujeres extranjeras, lo cual demuestra un abrumador uso de esta visa en los años recientes para Cónyuges extranjeros.³¹ De acuerdo a esto, alrededor del 90% de los que poseen una visa de “Cónyuge o Hijo de Nacional Japonés”, que son esposos, se puede estimar que el 70% de ellas son esposas.

²⁹ Deberá enfatizarse que el estimado de residentes ilegales de LAC proviene de la Oficina de Inmigración de Japón. La oficina estima que 219.000 nacionales extranjeros están fuera de estatus en Japón – efectivamente los residentes ilegales -, de los cuales 16.300 son nacionales de LAC, de los cuales 6.300 son mujeres.

³⁰ http://www.vitalvoices.org/desktopdefault.aspx?page_id=39 (Fecha del último acceso: 15 de Enero de 2005).

³¹ Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, Estadísticas Vitales de Japón, 2000.

La relación entre la explotación de víctimas de trata y la visa de Esposo resulta difícil de documentar. De manera clara y abrumadora, la mayoría de quienes han ingresado con esta visa, no están involucrados en la trata de personas. Se conoce no obstante, que existen algunos casos en los cuales los matrimonios falsos arreglados por los traficantes son utilizados para transportar mujeres extranjeras con el propósito de integrarlas dentro del comercio sexual o dentro las fuerzas de trabajo clandestinas. El creciente fenómeno de los “encargos de novia por correo” en Japón representa otra manera en la cual las mujeres extranjeras pueden caer dentro de la explotación como víctimas de trata. Esto puede resultar a causa de abuso doméstico.

Otro tipo de trata de personas en el cual las esposas de japoneses están involucradas, se refleja en el caso de la chilena Anita Alvarado, esposa de un nacional japonés que fue recientemente arrestado supuestamente por haber traficado cinco mujeres chilenas a Japón.³² Este caso de alto perfil tanto en Chile como en Japón indica que algunas mujeres latinoamericanas casadas con japoneses están personalmente involucradas en el negocio de la trata. Un número de estas, como en el caso de Anita, fueron víctimas antes de haber contraído matrimonio con un cliente o con un miembro de la *Yakuza*.

Es evidente que se deben llevar a cabo investigaciones adicionales sobre este tema. Presentemente estimamos que el 7% de todas las esposas de japoneses provenientes de América Latina y el Caribe, son víctimas potenciales. Esto representa aproximadamente 440 personas por año.

D. Mujeres con Visa de Artista (Entretenimiento)

Un vehículo importante para la trata de mujeres extranjeras hacia Japón es el abuso de la visa de Entretenimiento. Esta categoría es ampliamente utilizada para traer mujeres asiáticas hacia Japón, principalmente de las Filipinas. Aproximadamente 2000 artistas provenientes de los países de LAC ingresan a Japón cada año y poco se conoce acerca de las normas para certificar a un nacional de LAC en calidad de artista. La visa de Entretenimiento permite al nacional extranjero permanecer un tiempo de seis meses en Japón. La investigación muestra que en el caso de artistas filipinas, muchas de las mismas solicitantes han recibido la visa de Entretenimiento en varias ocasiones, incluyendo a aquellas que pudieron haber sido objeto de explotación de la trata. Muchos observadores japoneses sostienen que un alto número de los portadores de la visa de Entretenimiento provenientes de la región de LAC, están involucradas en actividades relacionadas con entretenimiento bonafide, dado que los espectáculos artísticos de Latinoamérica y el Caribe son populares entre los japoneses.

No obstante, otros factores indican que la visa de entretenimiento está siendo utilizada para traficar mujeres de LAC a Japón. Este análisis está basado en tres factores importantes: 1) la visa de Artista es reconocida como un vehículo prominente para la trata de mujeres asiáticas a Japón; 2) es conocido que la visa de Artista es utilizada para transportar mujeres de LAC a Europa occidental, (por ejemplo a Suiza y Austria); y 3)

³² *Asahi Shinbun*, 12 de Febrero, 2005.

Brasil en particular es un países principales de origen de víctimas que se movilizan a Europa con la visa de Artista y, además es el país LAC con el mayor número de visas de Entretenimiento emitidas a Japón.

Debemos enfatizar que esta evaluación rápida sólo puede destacar ciertas áreas que requieren estudio adicional, muchas de las cuales serán parte de la segunda fase de este informe. Con el propósito de disminuir el potencial de una doble contabilización de víctimas en esta categoría y de residente ilegales o mujeres detenidas bajo el Acta de Control de Inmigración (esto es, portadores de visas de Entretenimiento que pierden su estatus después de seis meses), estimamos de manera conservadora, basado en nuestras observaciones y los datos, que el 20% de los portadores de visa de Entretenimiento provenientes de LAC son víctimas potenciales de trata. Esto representa aproximadamente 400 personas por año.

E. Mujeres en Clandestinidad

Un número desconocido de mujeres que ingresan a Japón clandestinamente, sin una visa, y son probables víctimas de trata. La Oficina de Inmigración declara que 30.000 nacionales extranjeros permanecen clandestinamente en Japón.³³ No existen estimados acerca de cuantas víctimas que entran a Japón son nacionales de LAC. Algunas mujeres reciben pasaportes alterados de otros países para facilitar su entrada y luego estas desaparecen. En una reunión clandestina con traficantes, la *Global Survivor Network* (GSN) encontró que mujeres y niñas son transportadas con frecuencia hacia Japón a través de Moscú, Kiev y Vladivostok.³⁴ También es conocido que dada la dificultad de ingresar a Japón, los traficantes transportan a las mujeres colombianas a Europa o a Los Estados Unidos, y luego las transportan a Japón utilizando documentos de viaje alterados. Este problema que es reconocido por la Oficina de Inmigración.³⁵ Sin lugar a dudas, algunas mujeres no pasarían de ninguna forma a través del proceso formal de inmigración.³⁶ La Oficina de Inmigración informó que sólo en el 2003, alrededor de 777 nacionales extranjeros ingresaron a Japón, sin obtener permiso de un inspector de inmigración. De éstos, 26 eran procedentes de Brasil y 25 eran procedentes de Perú.³⁷

Existen diversos escenarios dentro de los cuales los traficantes pueden transportar mujeres hacia Japón sin dejar ningún tipo de rastro, utilizando a veces subterfugios en los lugares de entrada al país. Por ejemplo, se ha reportado que los traficantes disfrazan a las mujeres como parte del personal de una aerolínea, permitiéndoles pasar más fácilmente por inmigración. Algunos traficantes infiltran el personal de seguridad del aeropuerto, en orden de facilitar el ingreso de las mujeres tratadas. En casos más osados, los traficantes

³³ Agencia de Migración de Japón, Ministerio de Justicia, 2004 Control de Inmigración, p. 41.

³⁴ Lederer, Laura J.D., *The Protection Project, Enero 2001, Reporte de Derechos Humanos sobre la Trata de Mujeres y Niños: Un Reporte de Países sobre la Formas Contemporáneas de la Esclavitud*, p. 217.

³⁵ ILO, p.56. En los años 1999-2003 la Agencia de Inmigración Japonesa le negó permiso de entrada a 1,574 colombianos, debido a sospecha de pasaportes alterados u otros documentos falsificados.

³⁶ *Ibid.*, p.35

³⁷ Agencia de Migración de Japón, Ministerio de Justicia, 2004 Control de Inmigración, p.46.

sobornan a los oficiales para que expidan un ingreso no autorizado.³⁸ El hecho de que las víctimas sean cómplices en estas entradas ilegales, no elimina la posibilidad de que puedan ser abusadas por los traficantes. Las cifras son difíciles de estimar, pero dichos casos potencialmente constituyen alrededor del 1 por ciento de las víctimas de trata provenientes de la región de LAC. Esto representa aproximadamente 15 personas por año.

(2) Cálculo de mujeres de LAC que son víctimas de la trata de personas.

$$\begin{aligned} & [\mathbf{A}(1,300 \times 50\%) + \mathbf{B}(400 \times 50\%) + \mathbf{C}(10,000 \times 90\% \times 70\% \times 7\%) + \mathbf{D}(2000 \times 20\%)] \\ & \times 101\% (\mathbf{E}) \\ & = [650 + 200 + 441 + 400] \times 101\% = [1,691] \times 101\% = 1,707 \end{aligned}$$

Nuestra evaluación rápida del número aproximado de mujeres procedentes de los países de LAC que son víctimas de la trata en Japón, asciende aproximadamente a 1.700 por año.

Visto dentro de un contexto más amplio, este cálculo proporciona un estimado cauteloso, que puede ayudar a otorgar un ámbito y magnitud que son de gran necesidad al fenómeno de la trata de personas desde América Latina y el Caribe hacia Japón. Los observadores deberían tener en cuenta que la trata de seres humanos es un delito dinámico, en el cual algunas personas entran y salen del estatus de víctimas, dependiendo de la forma en que ellas sean manejadas por sus traficantes. Los datos que hemos producido en esta evaluación rápida, están firmemente anclados en estadísticas de inmigración, laborales y criminales provenientes del Gobierno de Japón. Las conclusiones extraídas en este informe, también están basadas en información conocida, en patrones que surgen a causa de situaciones similares en otras partes del mundo, y en las evaluaciones profesionales relacionadas con la trata de personas. A través de esta evaluación nos hemos esforzado por no ser especulativos, para así proporcionar un marco conceptual para futuros exámenes de investigación. Dentro de la segunda parte de este estudio planificamos expandir sobre el marco conceptual presentado en este reporte.

Es útil comparar el estimado de 1.700 personas de esta evaluación rápida, con otros informes existentes. Aunque casi no existen estadísticas sobre la trata de personas de la región de LAC hacia Japón, de acuerdo con los datos del Gobierno de los Estados Unidos, se estima que entre 5.000 – 8.000 personas por año son traficadas desde el Hemisferio Occidental hacia Asia. No existe un desglose detallado de estas cifras, sin embargo podemos asumir que la amplia mayoría de ellas son destinadas a Japón y que provienen de países en desarrollo de la región de LAC. Nuestra estimación de 1.700 personas es una cifra significativamente menor que aquella del estimado de los Estados Unidos.³⁹

³⁸ Otsu, Keiko y Kaori Muto, p. 40

³⁹ Informe del Gobierno de los Estados Unidos. Estimaciones Actualizadas para el Tráfico Global de Seres Humanos, Abril 2004.

(3) Probables países de origen

Los Arrestos de Colombianas dentro de Contexto

La comprensión y cuantificación de delitos que no son reconocidos o informados, constituyen importantes desafíos al momento de intentar estimar el alcance de la trata de seres humanos en Japón. Debido a la ausencia de leyes que se refieran directamente a la trata de personas, muchos casos de trata no son registrados, ya sea simplemente porque las víctimas no contactan a la policía, o porque estas son definidas como infractores de leyes de inmigración y no reconocidas como víctimas de trata.⁴⁰

Esta evaluación rápida muestra información que indica que las mujeres colombianas son arrestadas con mayor frecuencia que otras víctimas de LAC bajo la Ley Contra la Prostitución. Una de las principales razones para esta disparidad, aparece unida a la gran actividad de la Embajada de Colombia en Tokio, en favor de nacionales colombianos atrapados en situaciones de tráfico. La embajada ha realizado un esfuerzo de envergadura para identificar y asistir a estas víctimas. Funcionarios importantes colombianos han hablado acerca de la situación. Un funcionario de la Embajada de Colombia en particular, se ha ganado una reputación como portavoz en presentar y documentar información dirigida a la Oficina de la Policía Nacional de Japón. Estos esfuerzos atraen la atención de la policía japonesa a estos casos, quienes por su parte no tienen otra opción bajo la actual ley, que la de arrestar a las víctimas en vez de asistirles. Esta situación ayuda a explicar porqué las colombianas son arrestadas a una tasa más alta, pero asimismo, destaca la importancia de los esfuerzos de las embajadas de LAC para ayudar a sus nacionales.

Probables Países de Origen Importantes de LAC

Además de Colombia, los datos sugieren que otros países de LAC, Bolivia, Brasil, México y Perú, como las fuentes más importantes para el trata de víctimas a Japón. Cada uno de estos países ha tenido más de cien casos de violación bajo el Acta de Control de Inmigración, así como también, por lo menos un caso de arresto bajo la Ley Contra la Prostitución (Ver Tabla 17).

Otros Posibles Países de Origen

La Tabla 17 muestra información que indica que Argentina, Chile, República Dominicana, Ecuador, y Paraguay también pueden ser importantes países fuente, dado que ellos también tienen casos de infracción de dobles dígitos, así como también, por lo menos, un caso de arresto bajo la Ley Contra la Prostitución.

⁴⁰ Oficina de ILO en Tokio, p. 31.

8. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Este informe de evaluación rápida demuestra que la policía japonesa parece concentrarse principalmente en Colombia como el único país de origen importante dentro del Hemisferio Occidental. No obstante, y tal como se comentó en la Sección 5, nosotros no podemos presumir que otros países de LAC no sean importantes fuentes de víctimas. De hecho, la evidencia señala claramente que otros países de América Latina, en especial Perú y Brasil, pueden tener un importante número de sus nacionales sometidos a la trata dentro del comercio sexual japonés. Este será un tema que será examinado en mayor detalle en la segunda fase de este informe.

Uno de los obstáculos más serios para intentar determinar el ámbito y magnitud de la trata de personas, es la limitada disponibilidad de datos estadísticos sobre las víctimas potenciales. Los registros oficiales no están siempre abiertos al público, hecho que presentó considerables dificultades para nuestro equipo de investigación durante la recolección de los datos preliminares. Sin embargo, esta falta de estadísticas, nos proporciona con ciertas perspectivas de cómo funciona el proceso de recopilación de datos por las autoridades japonesas. Por ejemplo, según indica nuestro informe, no están disponibles en Japón (o para este mismo propósito, en muchos otros países), datos para cada categoría de visa segregados por género. Sólo el número total de personas de todas las nacionalidades que ingresan a Japón “legalmente”, es tabulado por género, en conjunto con los registros criminales que son tabulados una vez que un extranjero entra en conflicto con la ley japonesa, según se describió en la sección 4. Este patrón de recopilación de datos oficiales demuestra la actitud del Gobierno Japonés, el cual básicamente presta poca atención a los aspectos de género de la situación social, dentro de la cual se recopilan las estadísticas.

Si consideramos la compleja naturaleza de la trata de seres humanos, pareciera que la actual estrategia del Gobierno Japonés para combatir la trata de personas, por medio de la restricción del ingreso de migrantes y visitantes foráneos desde dichos países de origen señalados, tales como las Filipinas y Colombia, no es la medida más efectiva en el largo plazo. Especialmente si esto no constituye parte de una amplia estrategia nacional contra la trata. En orden a controlar el ingreso de portadores de visado de visitantes temporales, Japón dictó la Medida para Incentivar las Visas en Febrero de 2004 para nacionales procedentes de Colombia y de Perú. Los funcionarios japoneses ven la medida, como un paso proactivo para reducir la trata, debido a que ellos entienden que la visa de visitante temporal, como una de las categorías que está más sujeta a abusos relacionados con la trata dentro de la región de LAC. Esta iniciativa tiene una perspectiva de corto plazo y podría tener como consecuencia un cambio donde se reemplacen a los presentes países de origen de víctimas de LAC con otros donde continúa la excepción mutua de visas con Japón, como por ejemplo, Argentina, Costa Rica, El Salvador, y México.

La identificación de las víctimas de la trata es extremadamente difícil debido a la naturaleza del fenómeno. No obstante, una rigurosa revisión de los datos de las categorías de visa japonesas fue el único punto de partida lógico para examinar el movimiento de

los nacionales de LAC hacia Japón. Dada la geografía del país, la migración de nacionales hacia Japón tanto para propósitos legales e ilegales – con las escasas excepciones mencionadas en este informe – es un proceso controlado en gran parte, dentro del marco de la ley de visas japonesa.

Estas categorías de visas limitadas, representan las únicas opciones para los extranjeros, especialmente para aquellos provenientes de países en vías de desarrollo, que desean permanecer y trabajar legalmente en Japón. La política de inmigración extremadamente restrictiva de Japón, impide la afluencia de trabajadores no calificados y de forma simultánea, estimula el camino para el tráfico de mujeres provenientes de países en desarrollo, mientras que cierra la puerta para otras oportunidades legales de empleo para las víctimas. Esta política restrictiva, inevitablemente permite los ingresos al Mercado laboral japonés a través de las denominadas “puerta lateral” y “puerta trasera”. La “puerta lateral” permite a los extranjeros obtener la entrada a Japón y trabajar legalmente ganando la compensación mínima, utilizando una categoría de visa que es diferente de aquella de su trabajo real (por ejemplo, “anfitrión”). La “puerta trasera” permite a los trabajadores indocumentados ingresar a Japón para suplir las necesidades en los márgenes del mercado de trabajo legítimo.

El atractivo económico de Japón y, lo que es más importante, la existencia de una gran industria sexual con una demanda de mujeres extranjeras, conduce a muchas mujeres dentro de la trampa de la trata de personas. La situación actual nos indica que la trata de seres humanos a Japón, no sólo es ejecutado por las redes criminales transnacionales, sino que también se fundamenta, en la naturaleza de la política de inmigración en Japón. (Este punto será analizado de forma más intensiva en nuestro próximo informe). No obstante este es uno de los mayores países de destino para el tráfico de seres humanos en esta región, Japón aún no ha enfrentado completamente el enorme poder de atracción de la industria nacional del sexo, para atraer a extranjeros vulnerables al país. Si bien, las redes transnacionales de organizaciones criminales supuestamente se han intensificado con la globalización, su presencia no es nueva. Esta es una situación que ha existido desde hace años.

La demanda juega un importante papel en este fenómeno. Tal como señala *Finchenauer* (2001), “el último eslabón para las ganancias provenientes de productos y servicios ilícitos son los clientes existentes para estos productos y servicios, entonces, en este caso particular del tráfico, existen consumidores y compradores en la industria sexual” Este es un importante aspecto del tráfico de extranjeros hacia Japón que ha sido ignorado en gran forma por el Gobierno Japonés. La actual estrategia del Gobierno Japonés en contra de la trata de seres humanos, está principalmente centrada en combatir las redes globales de las organizaciones criminales. Podemos responsabilizar en parte a la estrecha actitud del gobierno japonés, como un factor indirecto importante que propicia que el comercio sexual en Japón sea atractivo para los traficantes.

Otro factor crucial es la invisibilidad de la situación real y de las condiciones de trabajo dentro del comercio sexual. Se necesita un mejor entendimiento sobre la forma sutil en que las víctimas son conducidas a la vulnerabilidad y adicional explotación en Japón. Los

migrantes potenciales de LAC a Japón, especialmente aquellos que están en categorías que están en riesgo de ser sujetos de tráfico, deben ser asistidos por sus propios países con anterioridad a la migración, para comprender y resistir los abusos del tráfico en el exterior. Muchos de estos migrantes enfrentan complejas actitudes y situaciones sociales en Japón, que complican aún más las realidades para comprender que están siendo traficados. Tal como es esclarecido en este informe, ellos también necesitan de una asistencia muy activa de sus embajadas en Japón.

Esta falta de comprensión por parte de los migrantes está íntimamente relacionada con la falta de transparencia, así como también, con los factores sociales que definen la trata de personas al tráfico de seres humanos hacia Japón. Estos factores a menudo son más sociales que delictuales. Tal como expresa *Finckenaue*r, “Irónicamente, en un sentido, la aplicación de la ley podría ser más fácil si el tráfico fuera controlado por el verdadero crimen organizado”. Los blancos para la investigación y procesamiento por lo menos serían mucho más claros, y el esfuerzo podría ser más concentrado”.

En los esfuerzos por disminuir la trata de personas, las políticas gubernamentales de cooperación y comunicación cercanas entre los países que envían y los que reciben, son urgentemente necesarias, tal como lo es la creación de sistemas de servicio de apoyo de protección para aquellos que ya en este momento son víctimas de trata. Estas políticas no deberían ser soluciones de corto plazo, sino que pasos encaminados hacia una solución fundamental a la violación de los derechos humanos de las víctimas del tráfico. No es necesario agregar que debemos obtener una visión panorámica de la situación, especialmente de los números y realidades del trata de personas provenientes de los países de LAC, pero al mismo tiempo, también necesitamos examinar los factores que han conducido a este fenómeno, así como también a sus conexiones con el sistema legal, económico y social de Japón.